

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Asuntos Públicos

Convocatoria 2021-2022

Tesina para obtener el título de la especialización en Gestión de Proyectos del Desarrollo

Análisis de los factores que afectan a la representación política de las mujeres en cargos de  
elección popular, Ecuador 2000-2021

Karina del Cisne Ponce Silva

Asesor: Dr. Víctor López Acevedo

Lector: Patricio Trujillo Montalvo

Quito, septiembre de 2022

## **Dedicatoria**

A mi madre, Julia, por su amor y apoyo permanente.

A las compañeras del movimiento de mujeres que han hecho posible que tengamos derecho a elegir, ser elegidas; y, disputar el poder político.

A la Asociación MEGA Mujeres, por atrevernos, soñar y actuar en clave feminista por nuestros derechos.

## Índice de contenidos

Resumen .....	VIII
Introducción .....	1
Capítulo 1. Planteamiento del problema .....	3
1. Problema de investigación .....	3
1.1. Objetivos .....	3
1.2. Justificación y delimitación.....	4
Capítulo 2. Marco Teórico .....	6
2.1. Género y desarrollo .....	6
2.2. Género y democracia.....	7
2.3. Democracia paritaria .....	9
2.4. Ecuador y el camino hacia la paridad .....	10
2.4. Participación y representación política de las mujeres .....	14
2.5. Medidas de acción afirmativa .....	16
2.6. Violencia política contra las mujeres por motivos de género .....	18
Capítulo 3. Marco Metodológico .....	20
3.1. Metodología .....	20
3.2. Diseño de la investigación .....	21
3.3. Población y muestra .....	22
3.4. Procedimiento: técnicas e instrumentos para la recolección de datos.....	23
Capítulo 4. Resultados.....	24
4.1. Análisis de la información.....	24
4.2. Participación y representación de las mujeres en cargos de elección popular .....	26
4.3. Participación y representación de las mujeres en cargos de elección pluripersonal.....	26
4.3.1. Presidencia y Vicepresidencia de la República .....	26
4.3.2. Cargos de elección popular en Prefecturas. ....	29

4.3.3. Cargos de elección popular de Alcaldías.....	32
4.4. Participación y representación de las mujeres en cargos de elección unipersonal .....	38
4.4.1. Cargos de elección popular en el legislativo. ....	38
4.4.2. Cargos de elección popular en el Parlamento Andino.....	45
4.4.3. Cargos de elección popular en Consejerías provinciales.....	47
4.4.4. Cargos de elección popular en el Concejo Municipal. ....	50
4.4.5. Cargos de elección popular en las Juntas Cantonales Parroquiales Rurales.....	54
4.5. Encabezamiento de listas en candidaturas de elección popular.....	55
Conclusiones .....	61
Referencias .....	65
Anexos.....	68

## Índice de ilustraciones

### Tablas

Tabla 2.1 Definiciones de violencia política en la LOIPECV y en el CD. ....	19
Tabla 4.1 Detalle de los procesos electorales celebrados durante el periodo 2000-2010 .....	24
Tabla 4.2 Listado de mujeres electas como alcaldesas en el proceso electoral de 2004.....	33
Tabla 4.3 Listado de mujeres electas como alcaldesas en el proceso electoral de 2009.....	34
Tabla 4.4 Listado de mujeres electas como alcaldesas en el proceso electoral de 2014.....	35
Tabla 4.5 Listado de mujeres electas como alcaldesas en el proceso electoral de 2019.....	36
Tabla 4.6 Listado de mujeres electas como legisladoras en 2002.....	39
Tabla 4.7 Listado de mujeres electas como legisladoras en 2006.....	40
Tabla 4.8 Listado de mujeres electas como legisladoras en 2007.....	42
Tabla 4.9 Listado de mujeres electas como consejeras provinciales en 2002.....	48
Tabla 4.10 Listado de mujeres electas como consejeras provinciales en 2004.....	49
Tabla 4.11 Listado de mujeres electas como consejeras provinciales en 2006.....	50
Tabla 4.12 Listado de cantones que no contaron con ninguna concejala en 2002.....	51
Tabla 4.13 Listado de cantones que no contaron con ninguna concejala en 2004.....	52

### Figuras

Figura 3.1 Candidaturas a la Presidencia de la República, por sexo.....	27
Figura 3.2 Candidaturas a la Vicepresidencia de la República, por sexo .....	28
Figura 3.3 Candidaturas y autoridades electas en Prefecturas, por sexo.....	30
Figura 3.4 Candidaturas y autoridades electas en Alcaldías, por sexo .....	32
Figura 3.5 Candidaturas y autoridades electas en el legislativo, por sexo .....	39
Figura 3.6 Candidaturas y autoridades electas en Parlamento Andino, por sexo .....	46
Figura 3.7 Consejerías Provinciales, por sexo. ....	47

Figura 3.8 Candidaturas y autoridades electas en Concejalías por sexo .....	51
Figura 3.9 Vocalías de Juntas Parroquiales Rurales por sexo.....	54
Figura 3.10 Encabezamiento en listas de consejerías provinciales por sexo .....	56
Figura 3.11 Encabezamiento en listas de la legislatura por sexo .....	56
Figura 3.12 Encabezamiento en listas del Parlamento Andino por sexo .....	57
Figura 3.13 Concejalías municipales por sexo.....	58
Figura 3.14 Listas de las concejalías municipales por sexo.....	58

## **Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesina**

Yo, Karina del Cisne Ponce, autora de la tesina titulada “Análisis de los factores que afectan a la representación política de las mujeres en cargos de elección popular” (2000-2021). Declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de Especialización en Gestión de Proyectos de Desarrollo concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, septiembre 2022



Karina del Cisne Ponce Silva

## Resumen

Los derechos políticos de las mujeres en el Ecuador no se han alcanzado por completo, si bien el derecho al voto fue institucionalizado en 1924, no fue hasta 1997 cuando se estableció una cuota mínima del 20% para la participación de mujeres en los procesos electorales. Luego en el 2000 se aprobó la Ley de Cuotas que establecía una cuota progresiva desde el 30% hasta alcanzar el 50%. En 2008 se constitucionalizó la paridad, y con ello, se fueron incorporando otros derechos políticos para las mujeres en el Código de la Democracia (2009) y en sus últimas reformas de febrero 2020.

En Ecuador persisten profundas desigualdades que impiden una participación igualitaria de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y de representación política. En la presente investigación se visualizará que dicho fenómeno ocurre en todos los niveles de gobierno, como son a nivel ejecutivo central (Presidencia y Vicepresidencia de la República), legislativo; y, en gobiernos locales, como en Prefecturas, Alcaldías, Concejalías y Juntas Parroquiales Rurales.

La presente investigación se fundamenta en las teorías del desarrollo relacionadas con el género y el desarrollo, y sus posteriores estudios que profundizan que para alcanzar el desarrollo sostenible es imperativo promover la igualdad de género, donde uno de los pilares es la participación y representación igualitaria de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y en la política. Sobre esto, se ha revisado teorías que sostienen que la democracia paritaria promueve el desarrollo de los países, y las acciones que mitigan las desigualdades entre los géneros representan un acto de justicia democrática.

La literatura revisada sugiere que varias son las razones por las cuales las mujeres se han enfrentado a un terreno desigual en la política, entre ellas se encuentran prácticas culturales, sociales y manifestaciones androcéntricas y de violencia política que se ejercen en contra de las mujeres, afectando su desempeño y ejercicio de su liderazgo político.

Los resultados analizados en candidaturas unipersonales y pluripersonales; y, de quienes resultaron autoridades electas revelan que existe un bajo porcentaje de mujeres en los espacios de participación y representación política, y en otros inexistente, que se profundiza debido a la ubicación de las mujeres en las listas electorales, el débil sistema de partidos; y, la escasa formación política dirigida hacia las mujeres.



## **Introducción**

El quinto objetivo de desarrollo sostenible de Naciones Unidas menciona que el empoderamiento de las mujeres y la promoción de la igualdad de género es esencial para el desarrollo sostenible (Naciones Unidas, 2021). Dentro de la agenda de igualdad de género, se encuentra la consolidación del sistema democrático, el cual debe tomar en cuenta la participación y representación de la población femenina en los asuntos de interés público y en la toma de decisiones.

De manera histórica, las niñas, adolescentes y mujeres han sido víctimas de violencia y discriminación basada en la desigualdad de género. Las construcciones sociales en torno a los roles destinados mujeres y hombres han hecho que se profundice la desigualdad entre los géneros y se perpetúe en el tiempo. Resultado de aquello, las mujeres, siendo la mitad de la población se encuentran sub-representadas en diferentes ámbitos, como el empresarial, industrial, función pública, política, entre otros.

Al respecto, en 2007 cerca de 33 gobiernos de la región se dieron cita en una convocatoria realizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para abordar la contribución de las mujeres en la economía, la participación política y paridad de género en los espacios de toma de decisiones; y, con ello adoptar medidas de acción positiva que permitan en involucramiento de las mujeres en la vida pública y política (CEPAL, 2007). Ecuador, como uno de sus estados parte; no ha alcanzado por completo dicho objetivo.

Si bien, en 2007 con el Consenso de Quito se planteó el propósito alcanzar la paridad en todos los niveles de la representación política para las mujeres, el Ecuador, como uno de sus Estado parte; no ha alcanzado por completo dicho objetivo.

De acuerdo a la información del Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL (2021), Ecuador a diferencia de otros países de la región cuenta con una de las mejores legislaciones para impulsar el mejoramiento en la representación de mujeres en los cargos de elección popular. Sin embargo, los resultados indican que la democracia paritaria es una tarea inconclusa en permanente construcción debido a que no se ha alcanzado un 50% de mujeres en los cargos de representación en todos los niveles de gobierno y tipo de elección (pluripersonal y unipersonal). Por lo tanto, si las reformas normativas que han buscado mejorar la representación no han sido suficientes, la presente investigación tiene como objetivo analizar los factores que influyen en los bajos niveles de

representación política de mujeres en los cargos de elección popular durante el periodo 2000-2021, en donde se estudiará la representación de mujeres en instancias como la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Consejos Provinciales, Prefecturas, Alcaldías, Concejalías, Legislativo, Parlamento Andino; y, Vocalías de las Juntas Parroquiales Rurales.

En ese sentido, la pregunta de la investigación que la tesina busca dilucidar es: ¿Qué factores afectan a la representación política de las mujeres en cargos de elección popular en el Ecuador, durante el periodo 2000-2021? Para responderla se utilizó un método explicativo, que a través de la experiencia actual (baja representación de mujeres en política), que permitirá el desarrollo de generalizaciones sobre las relaciones con el fenómeno social a ser estudiado. Además, se consideró como fuente de apoyo el análisis de estadística descriptiva y causalidad, con la intención de otorgar respuestas que faciliten la comprensión sobre la inalcanzada participación de las mujeres en cargos de elección popular en condiciones de igualdad.

## **Capítulo 1. Planteamiento del problema**

### **1. Problema de investigación**

El Ecuador se encuentra próximo a cumplir 100 años desde que una mujer pudo acceder al ejercicio del derecho del voto en 1924. Después de 73 años, en 1997 se aprobó la Ley de Amparo Laboral, concebida desde la necesidad de generar oportunidades para las mujeres y a su vez permitiéndoles formar parte de actividades productivas dentro del sector justicia, que eran totalmente masculinizadas. Desde ahí se estableció un porcentaje mínimo de participación del 20% para candidaturas pluripersonales.

Más adelante, con la Ley de Cuotas en el 200, la cuota arrancaba desde el 30%, y en cada proceso electoral, ésta debía incrementarse en un 5% hasta alcanzar el 50%. Sin embargo, estas medidas han promovido la participación paritaria en las candidaturas pluripersonales, pero no en las unipersonales. En lo que respecta a representación política de las mujeres, los datos revelan que existen profundas brechas en el Ecuador, las cuales merecen ser estudiadas a fin de obtener una respuesta que explique la baja participación y representación de las mujeres en cargos de elección popular. A la luz de este problema de investigación, se utilizará como periodo de estudio el comprendido entre 2000 a 2021, de manera que se pueda evaluar sobre la base de los últimos 21 años el fenómeno antes descrito.

#### **1.1. Objetivos**

##### **1.1.2. Objetivo general**

Analizar los factores que influyen en la baja participación y representación de las mujeres en cargos de elección popular en el periodo 2000-2021.

##### **1.1.3. Objetivos específicos**

- Estudiar la evolución de la participación de mujeres en política en cargos de elección popular
- Identificar los factores que afectan el crecimiento en la participación de mujeres en política
- Analizar los elementos que podrían promover el logro de la democracia paritaria en el Ecuador

## **1.2. Justificación y delimitación**

Ecuador tiene un vasto recorrido con precedentes y aprendizajes realizados sobre la base de la paridad, como premisa de conquista y lucha. Si bien, esta lucha ha sido perseguida por organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y ciertas actrices políticas; un Estado que garantice la igualdad sustantiva en el ejercicio del poder y los derechos políticos de las mujeres, aún no ha sido alcanzado (Goyes 2021, 47).

En el marco de un sistema democrático paritario, bajo las concepciones y principios de Atenea, se aspira que las mujeres desempeñen un rol de actrices y no espectadoras, no solo de sufragantes sino también de representantes.

De la revisión realizada se han encontrado investigaciones relacionadas a la participación y representación de mujeres en política, muchas de ellas que reflejan de manera cuantitativa los resultados electorales por sexo, pero son insuficientes los estudios que procuren indagar la evolución de la participación y representación de mujeres en política con base a las reformas electorales expedidas para promover su crecimiento, como también, que profundicen la mirada a la trayectoria previa de las mujeres que han intentado o han logrado mantenerse en la palestra pública, y que desagreguen los datos por procesos electorales generales y seccionales, en cada una de las autoridades de elección popular.

Otro de los elementos importantes a destacar e investigar es la situación de las mujeres respecto a su ubicación en las listas de candidaturas pluripersonales y el fenómeno de la violencia política, que impide su efectiva participación en condiciones de igualdad y equidad. Las medidas de acción afirmativas que fueron desarrolladas en un inicio para impulsar a las mujeres a los puestos de toma de decisiones, no es la única ruta para que el Ecuador avance hacia una democracia paritaria, concebida como un proceso que transforme patrones simbólicos, sociales y culturales para que las mujeres cuenten con las condiciones que les permitan acceder y ejercer la política, en un ambiente libre de violencia y de estereotipos que reproducen y generan exclusión y desvalorización. Por lo tanto, la presente investigación se propuso generar respuestas que orienten a acelerar el camino del Ecuador hacia el logro de una democracia paritaria.

Respecto al periodo de estudio, se ha escogido el periodo 2000-2021, debido a que una de las primeras reformas para promover la paridad que fue la Ley de Cuotas fue expedida en el 2000, y desde allí recae la importancia de estudiar los avances de la participación y

representación política de las mujeres en el Ecuador con la finalidad de determinar cuáles son los elementos que posiblemente estén provocando la aún no conquistada paridad real.

Con estas consideraciones, un sistema democrático justo con las mujeres significa que el Ecuador avanza hacia una sociedad igualitaria con las mujeres, una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, del cual el Ecuador ha suscrito su compromiso.

## **Capítulo 2. Marco Teórico**

### **2.1. Género y desarrollo**

Fasser (2007, 377) sostiene que las mujeres, aunque son la mitad de la población en el mundo, históricamente han sido confinadas a lo privado, razón por la cual, el aporte de las mujeres al desarrollo ha sido invisibilizado. En tal sentido, reconoce que el pensamiento alrededor del desarrollo no discernía sobre las implicaciones entre hombres y mujeres, mucho menos sobre los aportes que cada uno podría contribuir al desarrollo.

Como enunciación a la Carta de las Naciones Unidas (1945), en 1952 se llevó a cabo la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, que representa uno de los primeros instrumentos de carácter universal, que buscaba poner en práctica el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres. A través de la expedición de tres artículos se buscaba garantizar los derechos de las mujeres al sufragio, como el derecho a ser electas y a ocupar cargos públicos y ejercer las diferentes dignidades de la función pública en condiciones de igualdad y no discriminación.

A manera de recuento histórico, León (1996, 187) señala que las mujeres fueron incorporadas a la concepción del desarrollo en dos momentos. El primero vinculado a un enfoque de bienestar, equidad, reducción de pobreza y productividad. Mientras que, el segundo relacionado con la visión de las Mujeres en el Desarrollo (MED); y, posterior con la de “Género en el desarrollo” (GED).

La emergencia de los movimientos sociales feministas y de mujeres en el mundo -en los años sesenta- contribuyeron sustantivamente al debate sobre las nuevas visiones para incluir a las mujeres en la concepción del desarrollo. Es así, como en 1966, la Asamblea General de Naciones Unidas promulgó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la que se estableció que los ciudadanos, hombres y mujeres, tienen igualdad de derechos y oportunidades para participar en los asuntos de interés público de manera directa o a través de sus representantes; elegir y ser elegidos en elecciones libres, auténticas y transparentes; y, contar con condiciones de acceso de manera igualitaria para ejercer la función pública (Naciones Unidas, 1996).

En ese mismo contexto, años más tarde, en 1975 se dio la I Conferencia Mundial de la Mujer, promovida por las Naciones Unidas, con la finalidad de promover: a) la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de la discriminación; b) la participación de las mujeres y su integración al desarrollo; y, c) la contribución de las mujeres a la paz (Giordano 2007). En

esta Conferencia se migró del enfoque asistencialista de bienestar, en el que se encontraba socialmente aceptado que la mujer dependa del hombre y que la maternidad significa el rol más importante y de responsabilidad exclusiva de las mujeres, hacía la visión MED. León (1996, 218) sostiene que el supuesto principal de MED fue que, la exclusión histórica de las mujeres en el desarrollo significó el desaprovechamiento del recurso humano y por ello resultaba necesario integrarlas para poder valorar su contribución.

Más adelante, en 1979, los Estados parte de las Naciones Unidas aprobaron la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en la cual se abordaba -principalmente- la importancia de combatir la violencia doméstica, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la importancia de la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, como en la vida política de sus países. La CEDAW en su articulado instaba a los Estados miembros a la adopción de medidas afirmativas de carácter temporal y al impulso de reformas a nivel legislativo para eliminar la discriminación contra las mujeres (Naciones Unidas, 1979).

Aproximadamente, en los años ochenta apareció la tendencia “Género en el Desarrollo” (GED), que buscaba incluir y legitimar el concepto de género, que había elaborado el pensamiento feminista (Fasser 2007, 393). Con base a la comprensión de género, se comienza a entender que todas aquellas formas y manifestaciones de discriminación hacía las mujeres son resultado de relaciones de poder desiguales, en las cuales las mujeres son tratadas con inferioridad, por el solo hecho de ser mujeres.

Posteriormente, los estudios alrededor del género y el desarrollo se profundizaron en múltiples áreas, como la salud, educación, trabajo, protección social, la democracia, entre otras, que para efectos del presente trabajo de investigación se centrará en la democracia, fundamentalmente la democracia paritaria y su contribución al desarrollo. En palabras de Lagarde (1996), “la perspectiva de género implica una mirada ética del desarrollo y la democracia para enfrentar la inequidad, la desigualdad y los oprobios de género”.

## **2.2.Género y democracia**

La democracia es un sistema de representación política que proporciona un entorno favorable para el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en el cual se eligen a los representantes a través de un proceso de sufragio electoral público, transparente y secreto, donde los ciudadanos confieren el poder a un representante para la administración del poder público (ONU Mujeres, et al 2016). Sus formas, pueden ser a través de la democracia directa,

relacionada con los referéndums e indirecta a través de la delegación conferida mediante la representación política.

IDEA Internacional, et al (2013) sostienen que la democracia cuenta con la posibilidad de contribuir al desarrollo a través de múltiples formas, debido a que sus características como la inclusión, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la libertad de expresión, aportan de manera directa e indirecta al fortalecimiento del Estado de derecho, la administración pública, la prestación de servicios básicos, el acceso a la justicia, la protección social, entre otros. Además, existe un análisis inverso en el cual se sostiene que fenómenos sociales como la pobreza, las enfermedades, la desnutrición, entre otros, pueden dificultar el ejercicio de los derechos civiles y políticos de las personas, razón por la cual el desarrollo influye sobre la democracia.

Bajo estas premisas, se entiende que la democracia brinda la posibilidad de alcanzar mejores resultados para el desarrollo, porque es el modelo idóneo en el cual las personas, sin importar su condición social, expresan su voluntad y sentir a través del sufragio y con ello se pronuncian respecto al programa de desarrollo que mejor responda a sus necesidades y expectativas de vida. Es importante mencionar la reflexión que Anne-Marie Goetz en IDEA Internacional et al (2013) hacía sobre la igualdad de género y la democracia, “La igualdad de género, las políticas feministas, los derechos de las mujeres, el empoderamiento de la mujer (...) solo han tenido apoyo en democracia”.

Rodríguez (2012, 55-70) sostiene que, en un régimen democrático, la igualdad de derechos políticos es sustantiva para toda la población. Bajo esa concepción, años más tarde se instauró el término de “democracia de género”, el cual, según García (2012) insta a que la búsqueda por la equidad no deber ser un interés -únicamente- de las mujeres, sino un elemento fundamental del sistema político democrático, apoyado por hombres y mujeres.

En palabras de Fassler (2007, 393), la participación social y política de las mujeres es y ha sido una estrategia para alcanzar la igualdad de género y la consolidación de la democracia. Los esfuerzos de los movimientos feministas organizados, sociedad civil y actoras políticas que contaban con la visión de género para construir una agenda que promueva el empoderamiento de las mujeres, tuvieron su concreción con la Declaración y la Plataforma de Acción Beijing de 1995, celebrada en la IV Conferencia Internacional de la Mujer. En este espacio se trazó una agenda de trabajo encaminada a alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, el empoderamiento femenino y la demanda de los Estados para la implementación de



acciones concretas que promuevan la equidad en la participación y representación de hombres y mujeres para los cargos de representación popular.

Ban Ki-moon (2011), entonces Secretario de Naciones Unidas, sostuvo que: “la participación política de las mujeres mejora la democracia (...), la democracia es una incubadora para la igualdad de género”.

### **2.3. Democracia paritaria**

De manera preliminar, resulta importante comprender el significado de la paridad. De acuerdo al Consenso de Quito, la paridad es:

Uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, (...) y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres (Consenso de Quito 2007).

En la región se han generado algunos espacios de alta relevancia para tratar la necesidad de promover una mayor participación de las mujeres en política, y con ello alcanzar una democracia paritaria, como fue el Consenso de Quito en 2007, que reconoció a la paridad como un pilar fundamental de la democracia. Pero también, otros que fueron promulgados de manera posterior como el Consenso de Brasilia en 2010, el Consenso de Montevideo en 2013, y el Compromiso de Santiago en 2020, todos ellos orientados al logro de la igualdad de género a través de la democratización paritaria de los regímenes políticos de América Latina y el Caribe.

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño PARLATINO, en 2014 expidió la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria con la finalidad de contribuir a la igualdad de género, el empoderamiento de niñas y mujeres de la región, y la paridad, constituyéndose en una guía para que los Estados puedan alcanzar sociedades más inclusivas y justas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 planteó 17 objetivos de desarrollo sostenible, entre ellos, el quinto que tiene como propósito lograr la igualdad de género y empoderar a todas las niñas y mujeres. Por tanto, desde un punto de vista democrático, los hombres y mujeres deben contar con iguales oportunidades y trato para el ejercicio y disfrute de sus derechos y libertades, entre ellos, los derechos políticos.

Una vez, abordada la importancia que tiene la igualdad de género con el desarrollo, y la participación de las mujeres en la toma de decisiones para la consolidación de la democracia en condiciones de igualdad, se ha realizado un breve recuento sobre el camino del Ecuador hacía el logro de una democracia paritaria.

#### **2.4. Ecuador y el camino hacia la paridad**

Ecuador es un país pionero en derechos políticos de las mujeres. En 1924, las mujeres alcanzaron el derecho al voto, siendo el primero en América Latina, gracias a la acción valiente y crítica con el *status quo* de la época, por parte de Matilde Hidalgo Navarro.

En 1996, el -entonces- Congreso Nacional del Ecuador aprobó la Ley de Amparo Laboral, siendo la primera legislación en establecer cuotas, como medidas de acción afirmativa. Según Valdivieso (2004) esta ley se encontraba inspirada en la necesidad de mejorar las condiciones de acceso para que las mujeres puedan incorporarse en varias actividades profesionales y productivas, para lo cual establecía, entre otras cosas, obligaciones para los patronos para contratar un porcentaje mínimo de mujeres trabajadoras. Además, la obligatoriedad de las Cortes Superiores incorporar una cuota mínima del 20% de mujeres para los cargos de ministros jueces, notarios, registradores y demás puestos nominales del sector judicial, sin embargo, se encontraba excluida la Corte Suprema de Justicia; y, finalmente, se exigía un 20% de mujeres para la conformación de listas de candidaturas pluripersonales. Según Goyes (2013, 115 ), la norma se aplicó para los comicios electorales de 1997 y 1998 (elecciones parlamentarias), no obstante, en otros ámbitos el cumplimiento fue nulo o mínimo.

La Constitución de la República de 1998 incorporó en su mandato marco la necesidad de desarrollar normativa que impulse la participación de las mujeres y con ello hacerlas partícipes de los espacios para la toma de decisiones.

Artículo 102.- El Estado promoverá y garantizará la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos (Constitución de la República, 1998).

Como herencia de la Ley de Amparo Laboral, la Constitución mantuvo dentro de su cuerpo normativo como una disposición transitoria el cumplimiento de una cuota de mujeres en las listas de candidaturas pluripersonales, si bien esta era mínima, del 20%, fue determinante más adelante para reclamar su progresividad. Posteriormente, esta tuvo sus efectos inmediatos en

las elecciones para la conformación del legislativo del año 1998, en la que se visibilizó la incorporación del 13% de mujeres parlamentarias.

Posteriormente, el Congreso Nacional expidió una de las mejores legislaciones de América Latina para garantizar el acceso y participación de las mujeres a los cargos de elección popular, denominada la “Ley de Cuotas”. Esta fue expedida en el 2000, y dispuso la aplicación de una cuota mínima de participación de mujeres en las listas pluripersonales de candidaturas de elección popular, tanto en candidaturas principales como en suplentes, la cuota era progresiva y arrancó en un 30%, con la exigencia que debía aumentar en un 5% por cada proceso electoral que se celebrase hasta poder alcanzar la igualdad del 50% en las listas (Carranco, 2021). A través de este mandato progresivo, en las elecciones de 2007, las mujeres llegaron a ocupar el 50% de las listas de candidaturas pluripersonales, alcanzando la participación paritaria en las elecciones.

Camacho (2021) destaca que otro de los elementos sustantivos de la Ley, fue la incorporación de la fórmula “alternabilidad y secuencialidad”, como una obligación de posición en la conformación de las listas de candidaturas, la cual tenía como propósito obligar a las organizaciones políticas para que las mujeres ocupen ubicaciones en la lista, que les permita la posibilidad de acceder a los cargos de representación popular.

De igual modo, se establecieron mecanismos de exigibilidad, por lo que, en un posible caso de infracción o incumplimiento de las organizaciones políticas en cualquiera de estos elementos (alternancia o secuencialidad), las autoridades de las instituciones electorales se encontraban en la obligatoriedad de negar, ya sea de oficio o a petición de parte, la inscripción de las listas de candidaturas, lo cual sometía a las organizaciones políticas a cumplir y evadir cualquier intención contraria.

En el marco de la exigencia del cumplimiento de la Ley de Cuotas, en 2002, Goyes (2013,47-115) afirma que el movimiento de mujeres consiguió que el -entonces- Tribunal Supremo Electoral emita la primera sentencia que incorporó el principio de igualdad material (028-2002-TC). Por esto, en 2008 las reglas alcanzadas por la Ley de Cuotas, se elevaron a norma constitucional, insertando como un derecho a la paridad.

En esa misma línea, Goyes (2013) sostiene que la Ley de Cuotas le correspondía ser aplicada en los procesos electorales del 2000, 2002, 2004, 2006, 2007 y 2019. No obstante, dos fueron los años en los cuales se aplicaron los principios de manera correcta, esto fue en 2007 y 2009. Según, su apreciación, a pesar de contar con la Sentencia 028-2002-TC, el Tribunal Supremo

Electoral en el 2000 emitió un instructivo para contravenir lo dispuesto en la sentencia señalada. Este instrumento de norma infralegal sostenía que la secuencia se podía realizar de manera alterada en la lista, lo que implicaba saltarse entre 1, 2, 3 puestos o más, afectando negativamente a la posición en la lista de las mujeres candidatas.

La Constitución de la República (2008) no solo constitucionalizó la paridad, sino que incorporó normas sobre igualdad y no discriminación de género en la comunicación, entre otros preceptos constitucionales para promover los derechos de las mujeres. Entre aquello se encuentra el artículo 11 de la CRE que señala que las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, por tanto, no podrán ser discriminados por razones de sexo, entre otras, y frente a situaciones de desigualdad; el Estado adoptará medidas de acción afirmativa para promover la igualdad real.

De igual forma se encuentra el artículo 61 de la Constitución de la República (2008) texto *ibídem* que promueve el derecho de las personas a participar en la función pública con criterios de equidad y paridad de género. Así como el artículo 331 que insta al Estado adoptar las medidas que resulten necesarias para eliminar cualquier tipo de desigualdad de las mujeres para el acceso al empleo.

En 2009, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, más conocida como Código de la Democracia (2009), la cual estableció la paridad política en puestos de elección popular para cuerpos pluripersonales, sin embargo, no lo hizo para la conformación de listas de candidaturas unipersonales.

Según Camacho (2021), durante el periodo comprendido entre 2009 a 2015 se desarrollaron varios cuerpos normativos, que establecieron la paridad para cuerpos colegiados, como el Consejo Nacional Electoral, Consejo de la Judicatura, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Tribunal Contencioso Electoral. Unos se integran mediante la designación de ternas provenientes del Ejecutivo y otros se conforman producto de concursos públicos de oposición y méritos y por plebiscito electoral.

El progresivo incremento de la participación de mujeres en acontecimientos de la vida pública y política del Ecuador, hizo visible el fenómeno -aparentemente nuevo- de la violencia contra las mujeres en política, por lo que, entre 2000 y 2017, las organizaciones defensoras de los derechos políticos de las mujeres en el Ecuador hicieron varios intentos para que la Asamblea Nacional legisle sobre la violencia política, pero no obtuvieron éxito.

Carranco (2021) sostiene que en 2018 se incorporó la categoría de violencia política en la Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. Dos años después, se reformó el Código de la Democracia, en el cual se incorporaron normas expresas sobre violencia política en contra de las mujeres por motivos de género. Así, en la legislación electoral ecuatoriana se estableció un catálogo de conductas para identificar las manifestaciones de violencia política a mujeres, que además incluía sanciones y medios de reparación. Cabe indicar que estas pasaron a ser parte de la estructura jurídica electoral y por tanto susceptible de aplicar todo el esquema que rige la actividad electoral y de organizaciones políticas.

Otro de los elementos importantes incorporados en el Código de la Democracia (2020), y que de acuerdo a la apreciación de Camacho, resultan sustantivos para la promoción de la participación política de las mujeres fue la reforma al artículo 99 del código *ibídem*, el cual establece, entre otras cosas, que las candidaturas para la presidencia y su binomio vicepresidencial será paritario.

Por otra parte, en el caso de prefecturas (binomios), alcaldías, concejalías y juntas parroquiales (unipersonal); el 50% de candidaturas deberán estar encabezadas por mujeres, lo cual incrementa las posibilidades de representación femenina para los cargos de elección popular. De acuerdo a las disposiciones del Código de la Democracia (2020), dicha norma se aplicará de manera inmediata para las elecciones seccionales de 2023.

En el Ecuador tiene un recorrido interesante en la conquista de los derechos políticos de las mujeres, el cual fue levantado en el marco de una visión política para el ejercicio del poder de manera igualitaria. Esta mirada buscaba insertar a las mujeres en el sistema democrático como actoras y no solo espectadoras o sufragantes; sino como candidatas y autoridades democráticamente electas. No obstante, en Ecuador y el mundo persisten profundas desigualdades e inequidades que impiden la efectiva participación de las mujeres en los asuntos de interés público, toma de decisiones y representación política (Padilla, 2021). Esta situación ocurre en todos los niveles de gobierno central (nacional) y gobiernos locales: prefecturas (provincial), alcaldías, concejalías (cantonal) y juntas parroquiales rurales (parroquial).

Los autores antes mencionados, coinciden que en el Ecuador persisten obstáculos culturales, sociales, económicos y manifestaciones androcéntricas y de violencia política en diversos escenarios públicos en los cuales actúan las mujeres. Estas dificultades son promovidas, principalmente, por hombres y caciques de partidos políticos, que se oponen a la emergencia

del liderazgo político de las mujeres, restringiéndoles la posibilidad de asumir el rol de representantes en sus organizaciones políticas, encabezar las listas y formarse políticamente.

Finalmente, vale la pena mencionar que ONU Mujeres junto al PNUD e Idea Internacional, se encuentran promoviendo una iniciativa a nivel regional denominada Proyecto Atenea, a través del cual han desarrollado un Índice de Paridad Política, que tiene como propósito fundamental comunicar y visibilizar las brechas de participación y representación, pero además ofrecer insumos para la acción. Este índice contempla 8 dimensiones de análisis que parten desde el marco constitucional y legal; el ejercicio del sufragio; las cuotas y paridad; la presencia de mujeres en el poder ejecutivo, legislativo, judicial, electoral, partidos políticos; y, a nivel local. Hasta el momento no se registra un cálculo de este Índice en su integralidad para Ecuador, de ser publicado, representaría una oportunidad para extender las investigaciones de género y democracia sobre la base de dichos resultados. Sin embargo, a continuación, se presenta los principales puntos de partida que se transitó a lo largo de la historia en la búsqueda y reconocimiento de los derechos de participación y representación política de las mujeres.

#### **2.4. Participación y representación política de las mujeres**

En palabras de ACE (2021), la democracia en sus primeras etapas no contempló a las mujeres como parte de la ciudadanía. A modo de recuento histórico, cuando la Revolución Francesa (1789) expidió la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que contenía los principios que regirían a la nueva sociedad francesa; las mujeres no se encontraban consideradas como sujeto de derechos, pues estaban excluidas de la nueva forma de gobierno de la sociedad francesa.

Al respecto, Olympe de Gouges (1791) publicó la “Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana” en contraposición al texto anteriormente mencionado, en el cual demandaba la igualdad entre los sexos y de raza.

Vacca y Coppolecchia (2012, 60-75) sostienen que el patriarcado es un sistema político en el cual la idea de superioridad sexista de los hombres por encima de las mujeres se encuentra institucionalizada, constituyendo una forma de dominación y sumisión hacía las mujeres. Bajo estas premisas ACE (2021), arguye que la lucha por la participación política no es un hecho aislado de otro tipo de fenómenos sociales que reproducen la discriminación hacía las

mujeres. A este le suma, el derecho a la educación, trabajo, oportunidades, entre otros que garanticen condiciones mínimas de igualdad entre los sexos.

La ruta para la conquista de los derechos políticos de las mujeres en el ámbito de participación y representación política, data desde el sufragismo en su primera y segunda ola, la conquista por el derecho a elegir, posteriormente el derecho a ser elegidas. Finalmente, con el impulso de reformas y mecanismos para acelerar la participación y representación de las mujeres en política.

La ruta para la conquista de los derechos políticos de las mujeres en el ámbito de la participación y representación política, data desde el sufragismo en su primera y segunda ola. De acuerdo a Posada (2020), la primera ola corresponde al feminismo ilustrado que inició a finales del siglo XVII y terminó hasta finales del siglo XVIII, en el cual la premisa fundamental surgió alrededor del reconocimiento de las mujeres como iguales y en el acceso a la educación para combatir la desigualdad de género y el acceso y progresividad a otros derechos.

Además, Posada señala que la segunda ola del feminismo inició en 1848 y culminó en 1948, donde se abanderó la agenda de derechos civiles, educativos y políticos de las mujeres, especialmente, el acceso al sufragio.

Una vez alcanzado el derecho al voto en la mayoría de países, Carranco (2021) sostiene que la lucha por el derecho a ser elegidas era lo que motivaba a las mujeres organizadas que habían defendido el acceso al voto, para formar parte de la toma de decisiones, de la vida pública e impulsar agendas de trabajo con visión de género en beneficio de las mujeres y sus derechos.

Padilla (2021) afirma que no bastó con alcanzar el derecho a voto y a ser candidatas, sino que debido a la desigualdad histórica y brechas entre hombres y mujeres, los siguientes elementos dentro de la agenda de las mujeres se obtuvo con el apoyo de las agencias de desarrollo internacionales, el impulso de reformas e incorporación de mecanismos para acelerar la participación y representación paritaria de las mujeres en la política.

A efectos del presente trabajo de investigación, entiéndase a la denominación “participación política” de las mujeres como el derecho de las mujeres a participar como candidatas para una dignidad de elección popular dentro de un proceso electoral, ya sea para dignidades de elección pluripersonal o unipersonal. Mientras que, bajo la denominación de “representación

política” para referencia de las mujeres candidatas que resultaron elegidas para asumir la investidura de un cargo de elección popular, producto del triunfo de un proceso electoral.

ONU Mujeres y la Unión Interparlamentaria (2020), ofrecen una mirada global de la situación de mujeres en política, en la cual se visibiliza los bajos niveles de representación de mujeres en el desempeño de cargos de elección popular, puesto que, únicamente el 6,6% de mujeres en el mundo son Jefas de Estado; el 20,5% de parlamentos en el mundo están presididos por mujeres; y, en la conformación de parlamentos, únicamente el 24,9% son mujeres parlamentarias.

De acuerdo a datos revelados por ONU Mujeres y la Unión Interparlamentaria (2020), el Ecuador se ubica en el vigésimo séptimo puesto de 191 países en el ranking de mujeres en los parlamentos, con una puntuación del 39,4% de mujeres en el legislativo.<sup>1</sup> Esta ubicación es antecedida por otros países de la región como Bolivia (53,1%), México (48,2%), Costa Rica (45,6%) y Argentina (40,9%). De manera comparada, la posición que el país cuenta en relación al resto de países no es mala, pero resulta preocupante la baja presencia de mujeres en el mundo en los órganos legislativos y otros espacios de la vida pública y política.

## **2.5. Medidas de acción afirmativa**

Los derechos de participación política de las mujeres han ido evolucionando desde la conquista del derecho al voto. Sin embargo, la participación y representación desigual de las mujeres en espacios de poder y toma de decisiones ha provocado la demanda desde el movimiento de mujeres, organizaciones feministas y actoras políticas, la necesidad de impulsar medidas legislativas y acciones afirmativas para conducir a la aceleración de la aplicación del principio de igualdad de género en los procesos electorales, y con ello alcanzar un mayor número de mujeres elegidas.

Por tanto, como respuesta a la histórica desigualdad de género que ha afectado la participación y representación de mujeres en política en condiciones de igualdad, las medidas de acción afirmativa y/o a las reformas electorales con visión de género, representan una vía

---

<sup>1</sup> El dato inicial fue de 38%, sin embargo, se incrementó debido a la renuncia de dos legisladores hombres que fueron a ocupar la posición de Ministros en el Ejecutivo, como fue el caso de César Monge, Ministro de Gobierno y Marcelo Cabrera, Ministro Obras Públicas y Transporte, lo cual conllevó a la principalización de las mujeres que se encontraban como suplentes.



para reducir las brechas entre hombres y mujeres respecto a la política, el poder y la toma de decisiones (ACE, 2021).

ONU Mujeres, et al (2017) arguyen que, en la región solamente, 15 países cuentan con legislación sobre aplicación de cuotas como medidas de acción afirmativa o paridad, con rangos porcentuales que van desde el 20% hasta el 50%. De la misma manera, sostiene que en la región persiste una baja representación política de mujeres en los gobiernos locales, como las alcaldías y concejalías. Y, a pesar que las mujeres representan más de la mitad de la militancia en las organizaciones políticas, solo el 19% de mujeres se encuentra en cargos de dirección en sus partidos.

Por su parte, el Ecuador pese a ser un país pionero en los derechos políticos de las mujeres, la baja representación de mujeres en los cargos de elección popular pone en evidencia que el camino hacia la democracia paritaria, es aún inconcluso. Las mujeres siguen estando subrepresentadas y las pocas que se encuentran en estos cargos, generalmente, son acosadas, hostigadas y violentadas políticamente de manera permanente para impedirles el ejercicio de sus funciones e incitarlas a renunciar para principalizar al suplente varón.

PNUD et al (2017) sostienen que frente a la situación desigual que aquejan las mujeres en la política, varios organismos internacionales entre ellos PNUD, ONU Mujeres e Idea Internacional han impulsado el proyecto ATENEA, que consiste en un mecanismo para acelerar la participación de las mujeres en política en 19 países de América Latina y el Caribe, entre ellos, el Ecuador (PNUD et al, 2017).

Bajo este contexto, si las reformas legislativas orientadas a alcanzar una representación superior de mujeres en cargos de elección popular no han logrado la paridad en la representación de acuerdo a los datos analizados, resulta imprescindible conocer cuáles son los factores que influyen en los resultados electorales, y con ello en los bajos niveles de representación política de mujeres en los cargos de elección popular.

Se pensaría que países como Uruguay que cuentan con una democracia consolidada, una de las más sólidas de América Latina debería haber podido alcanzar una democracia paritaria, sin embargo, tal es el caso que ni siquiera en su Constitución han regulado a la paridad como un principio, asunto con el cual si cuenta Ecuador. Por tanto, el objetivo general de la presente investigación busca analizar los factores que influyen en la baja representación de las mujeres en los cargos de elección popular, durante el periodo 2008-2021. De este, se desprenden tres objetivos específicos que tienen como propósito: a) estudiar la evolución de la participación

de mujeres autoridades en cargos de elección popular; b) identificar los factores que afectan al crecimiento de la representación de mujeres en política y, c) analizar los elementos que podrían promover el logro de la democracia paritaria en el Ecuador.

## **2.6. Violencia política contra las mujeres por motivos de género**

A la luz de la literatura revisada, en la cual expertos como la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM, 2017) de la Organización de Estados Americanos (OEA) sostienen que el problema de la subrepresentación femenina es producto de la discriminación que viven las mujeres en la vida política, y las manifestaciones de violencia política que se ejerce en su contra es una grave vulneración a sus derechos humanos y una amenaza para el sistema democrático.

Según la CIM (2017) define a la violencia política como:

Cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros, que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres, y que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia contra las mujeres en la vida política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica (CIM, 2017).

Según las expertas de la CIM (2017), uno de los países pioneros en promover instrumentos normativos para mitigar la violencia política ejercida en contra de las mujeres es Bolivia, cuya ley expedida en 2012 ha inspirado la generación de un proyecto de Ley Modelo por este Comité de Expertas, a través del cual se espera que la región adopte e incorpore en sus legislaciones electorales.

En nuestro país, Carranco (2021) señala que, si bien la conceptualización de violencia política es reciente, este fenómeno es muy antiguo. Sostiene que, en los últimos treinta años, organizaciones defensoras de los derechos políticos de las mujeres intentaron incorporar la violencia política en la legislación ecuatoriana, sin embargo, no obtuvieron éxito.

En 2018, la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres incorporó a la violencia política como un tipo de violencia en la norma; y, posteriormente en 2020 se incluyó en las reformas al Código de la Democracia.

Si bien, estos textos normativos incluyen a la violencia política, su definición no es completamente idéntica. A continuación, se presenta de manera textual lo establecido en cada norma.

**Tabla 2.1** Definiciones de violencia política en la LOIPECV y en el CD.

LOIPECV (2018)	Código de la Democracia (2020)
<p>“Violencia política, es aquella agresión cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, contra de las mujeres candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia.</p> <p>Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades”.</p>	<p>“Violencia política de género, es aquella agresión cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, contra de las mujeres candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia.</p> <p>Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades” (...)</p>

Fuente: LOIPECV 2018 y Código de la Democracia 2020.

Si bien ambas definiciones parecen ser semejantes, se diferencian por pocos matices. El Código de la Democracia en su epígrafe menciona “violencia política de género”, lo que implica que realiza una delimitación hacia que sujeto o sexo se garantizarán los derechos, sanciones y mecanismos de reparación frente a un caso de violencia política, los cuales serían por motivos de género.

Según Camacho (2021), cuando la norma hace el énfasis en la violencia política de género, está aludiendo a las manifestaciones que provienen producto de la desigualdad de participación política que existe entre hombres y mujeres; y, dada esa situación de desventaja, orienta la protección hacia las mujeres.

La violencia política en contra de las mujeres por motivos de género está relacionada con la desigualdad de género, los roles y estereotipos asignados históricamente a hombres y mujeres Padilla (2021).

Al respecto, el Código de la Democracia (2020), en su artículo 280 incorpora 13 causales por las cuales se puede identificar algún acto de violencia política en contra de las mujeres durante su vida política, ya sean conductas, acciones y omisiones por su condición de género.

## **Capítulo 3. Marco Metodológico**

### **3.1. Metodología**

La participación de las mujeres en la política ha sido en diferentes ocasiones objeto de investigación de la academia, en múltiples disciplinas y enfoques. Por lo que, a fin de alcanzar los objetivos de investigación, la presente tesina utilizará el método explicativo. Según Fontaine (2014), este método permite el desarrollo de generalizaciones sobre las relaciones con el fenómeno social a ser estudiado. Además, se tomará como fuente de apoyo el análisis de estadística descriptiva y causalidad, con la intención de otorgar respuestas que faciliten la comprensión del objeto de investigación.

Frente a la baja representación política de las mujeres en las dignidades unipersonales y pluripersonales, la presente investigación tiene como objetivo general analizar los factores que influyen en la baja participación y representación de las mujeres en cargos de elección popular en el periodo 2000-2021. De este objetivo general se desprenden tres objetivos específicos. Cada uno de los objetivos específicos a ser estudiados contempla variables, categorías, indicadores, fuentes de verificación, técnicas e instrumentos a ser utilizados, para la mayor comprensión del tema de investigación.

El primer objetivo específico que atañe el estudio de la evolución de la participación y representación de mujeres autoridades en cargos de elección popular, analizará de manera comparada cada periodo electoral con la finalidad de interpretar los niveles de representación de las mujeres en cada dignidad de elección popular, así como revisará las autoridades mujeres electas y su trayectoria para dilucidar elementos que podrían influir en la continuidad de sus carreras políticas. En este se utilizará las variables de estudio de número de mujeres candidatas y mujeres representantes de fuentes oficiales del Consejo Nacional Electoral.

El segundo objetivo específico relacionado con la identificación de los factores que afectan al crecimiento de la representación de mujeres en política, se concentrará en evaluar cuáles son los obstáculos que impiden a las mujeres resultar electas en un proceso electoral en su búsqueda por alcanzar una dignidad de representación política. Las variables de estudio serán: encabezamiento de candidatas mujeres en las listas pluripersonales y la violencia política en contra de las mujeres por motivos de género.

La información sobre encabezamiento de candidaturas por sexo será de las bases de datos oficiales del Consejo Nacional Electoral, mientras que la violencia política será revisada a partir de las denuncias por esta causal ingresadas en el Tribunal Contencioso Electoral.

Finalmente, el objetivo relacionado con el análisis de los elementos que podrían promover el logro de la democracia paritaria en el Ecuador, estudiará los elementos normativos, sociales y culturales que podrían incidir en la reducción la brecha de representación política de las mujeres en los cargos de elección popular. Se utilizará variables como: democracia paritaria, calidad de la democracia y representación política. Tomando como referencia la revisión comparada de otras democracias en la región, tomando como base indicadores internacionales como: Índice de paridad política de Atenea<sup>2</sup>, el Índice de Democracia del *The Economist Intelligence Unit* y el *Índice Freedom House* (FH).

Es meritorio mencionar que para efectos de la presente investigación se pretendió estudiar información relacionada con el número de mujeres que dirigen organizaciones políticas; y, número de mujeres formadas políticamente en las organizaciones políticas. Sin embargo, el organismo electoral nacional hasta la fecha no ha atendido el requerimiento de información relazado por para de la autora de la presente investigación. Adicionalmente, la información relacionada con el proceso electoral del 2000 no fue obtenida de manera exitosa, pues, según el organismo electoral; no contaban con dicha información.

La fuente de información para el estudio de los objetivos señalados fue obtenida de la gaceta de causas y sentencias del Tribunal Contencioso Electoral, leyes electorales aplicadas para cada proceso electoral, resultados electorales publicados por el Consejo Nacional Electoral, información de las organizaciones políticas, entrevistas a profundidad con mujeres políticas víctimas de violencia política y con lideresas de organizaciones sociales impulsoras de la paridad en el Ecuador.

Finalmente, las técnicas e instrumentos de investigación a utilizarse fueron producto del trabajo de campo, las entrevistas a profundidad y semiestructuradas; y, la recolección de y sistematización de información.

### **3.2. Diseño de la investigación**

La presente investigación es de carácter cualitativa, pues se centra en el estudio, comprensión y análisis de un fenómeno en social en particular, que trata respecto a la baja participación y representación de mujeres en política para cargos de elección popular durante el periodo 2000-2021.

---

<sup>2</sup> El Índice de Paridad Política mide el estado del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres desde una perspectiva que toma en cuenta la paridad.

En tal razón, el presente trabajo se encuentra estructurado en cuatro capítulos. El primero contiene la información que sustenta la investigación, como es el problema, objetivos y la justificación y delimitación. El segundo capítulo aborda el marco teórico, con postulados sobre el género y el desarrollo, género y democracia, la democracia paritaria, la participación y representación política de las mujeres, las medidas de acción afirmativa para promover la participación de las mujeres. El tercer capítulo contempla la metodología de la investigación, su diseño, población y procedimiento. El cuarto capítulo presenta el análisis de los resultados de los procesos llevados a cabo en el Ecuador desde el 2000 hasta 2021 con visión de género. Finalmente, se presentan las conclusiones del presente estudio.

En tal razón, el presente trabajo inicia con una revisión teórica del género y el desarrollo, y profundizando en el género y democracia, para posteriormente ir hacia la democracia paritaria, el camino del Ecuador a la paridad, la participación y representación de mujeres en política, medidas de acción afirmativa para promover su participación hasta la revisión y análisis de los resultados de los procesos electorales llevados a cabo en el Ecuador desde el 2000 hasta 2021.

La investigación contempla un enfoque de género, democracia y derechos humanos, seguidos bajo los principios de organismos internacionales que promueven los derechos políticos de las mujeres y la democracia, como son: Naciones Unidas, ONU Mujeres y la Organización de Estados Americanos.

### **3.3. Población y muestra**

La población de interés de la presente investigación son las mujeres ecuatorianas que durante el periodo de 2000-2021 han participado como candidatas a una dignidad de elección popular, y de aquellas que fungieron la representación de alguno de los cargos durante este periodo.

Las dignidades objeto de estudio son: Presidencia y Vicepresidencia de la República, Prefecturas, Alcaldías, Juntas Parroquiales, Legislativo, Parlamento Andino, Concejalías municipales y consejerías provinciales.

Es importante señalar que el periodo de estudio ha sido escogido en virtud que en el 2000 se expidió la Ley de Cuotas, por ello, recae el interés de estudio de analizar los resultados de su aplicación, como de futuras medidas para promover la participación y representación de mujeres en política.

En relación a las personas entrevistadas para la presente investigación, cabe aclarar que la muestra ha sido obtenida de manera intencional o de conveniencia, pues, se valoró escoger a personas con experiencia, conocimiento y trayectoria en el tema en cuestión para poder conocer sus opiniones, experiencias y puntos de vista alrededor del fenómeno de estudio, y aquello permita alcanzar los objetivos de investigación esperados.

Cabe señalar que las entrevistas se realizaron con la aceptación del consentimiento libre e informado hacía las personas entrevistadas, de manera que puedan contribuir al desarrollo de la presente investigación.

### **3.4. Procedimiento: técnicas e instrumentos para la recolección de datos**

Las técnicas e instrumentos utilizados en el presente trabajo de investigación para la recolección de datos fueron obtenidos a través de requerimientos de información realizados al Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral.

La información relacionada las candidaturas, autoridades electas y encabezamiento de listas fueron obtenidas mediante el Consejo Nacional Electoral, que de acuerdo al artículo 25 del Código de la Democracia; este organismo tiene entre sus funciones proporcionar información oficial respecto de los procesos electorales que se celebren en el país. No obstante, es necesario señalar que los datos relacionados con el proceso electoral del 2000 en el cual se eligieron autoridades provinciales y locales, como alcaldes, prefectos, concejales, entre otros, no se recibió respuesta a los requerimientos de información realizados, pues el organismo electoral cuenta con dicha información.

Adicionalmente, se utilizó información secundaria, con la cual se procedió para la elaboración de entrevistas semiestructuradas a los expertos escogidos.

## Capítulo 4. Resultados

### 4.1. Análisis de la información

En el Ecuador desde el 2000 hasta 2021 se han realizado 10 procesos electorales para elegir dignidades de elección popular en todos los niveles. Este número no toma en cuenta otro tipo de procesos electorales como las Consultas Populares, Referéndum Constitucional, Revocatoria del Mandato, entre otros que se pudieron haber celebrado durante el mismo periodo. De este grupo de 10 procesos electorales, objeto de estudio de la presente tesina, se encuentran detallados en la (tabla 4.1), por tipo de elección, las dignidades de elección popular y el año del proceso electoral.

**Tabla 4.1** Detalle de los procesos electorales celebrados durante el periodo 2000-2010

Tipo de elección	Dignidades de elección popular	Año del proceso electoral
Elecciones unipersonales	Presidencia y Vicepresidencia de la República	2002, 2006, 2009, 2013, 2017 y 2021.
	Prefecturas	2008, 2014 y 2018.
	Alcaldías	2000, 2004, 2009, 2014 y 2018.
Elecciones pluripersonales	Legislativo	2002, 2006, 2007, 2009, 2013, 2017 y 2021.
	Parlamento Andino	2002, 2006, 2007, 2009, 2013, 2017 y 2021.
	Consejerías Provinciales	2002, 2004 y 2006.
	Concejalías	2002, 2004, 2006, 2008, 2014 y 2019.
	Vocalías de Juntas Parroquiales Rurales	2004, 2009, 2014 y 2018.

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

En el marco del estudio de la presente investigación, que busca analizar los factores que influyen en la baja participación de las mujeres en los cargos de elección popular durante el periodo comprendido entre 2000 al 2021, uno de los primeros ejercicios practicados fue el análisis de la evolución de la participación política de las mujeres para los diferentes cargos de elección popular.

Previo a la presentación de resultados es importante brindar una explicación breve diferenciación entre las diferentes formas de expresión del voto. Las elecciones unipersonales se caracterizan por la capacidad que tiene el elector de escoger solamente una sola candidatura o binomio que sea de su preferencia, por ejemplo: Presidencia y Vicepresidencia de República (binomio), Alcaldía (candidatura única) o Prefectura y Vice prefectura



(binomio), dada su naturaleza, el elector no puede elegir a dos candidatos de su preferencia en un tipo de elección como esta (Consejo Nacional Electoral 2014).

Por otro lado, las candidaturas pluripersonales son aquellas que el elector puede escoger a varios candidatos para una elección, de una o varias listas, hasta poder elegir el máximo de escaños que se permiten. Esta elección depende también del tipo de la lista permitido en la elección, si se trata de una lista abierta o cerrada. Este tipo de candidaturas aplican para: Asambleístas Nacionales, Parlamento Andino, Concejales Municipales y Vocales de Juntas Parroquiales Rurales.

Actualmente en el actual Código de la Democracia, para las elecciones pluripersonales se encuentran vigentes las listas cerradas, es decir, los electores solamente pueden elegir a una lista de candidatos propuestos por una sola organización política, lo contrario de listas abiertas, que permiten la elección de varios candidatos de varias organizaciones políticas hasta alcanzar el máximo de escaños. Por ejemplo, en una elección para Parlamentarios Andinos existen 5 escaños, por tanto, los electores deben escoger una lista de 5 candidatos auspiciados por la organización política de su afinidad o interés.

Ahora bien, en las listas pluripersonales existe otro fenómeno interesante que permitirá más adelante generar conclusiones sobre los avances alcanzados y estancamientos sobre la participación de las mujeres en cargos de elección popular. Este fenómeno consiste en la ubicación y conformación de las listas, expertos entrevistados como Camacho (2021) sostienen que quienes se ubican como principales en las listas poseen una mayor posibilidad de triunfo a diferencia de quienes ocupan los siguientes lugares, espacios que generalmente son representados por el sexo masculino.

Una vez realizado este preámbulo al análisis de la información estadística, se procede a presentar datos relacionados a candidaturas y autoridades electas de los procesos electorales celebrados durante el periodo 2000 al 2021, en el cual comprende las siguientes dignidades: presidencia y vicepresidencia de la República, legislativo, parlamento andino, alcaldías, consejeros provinciales, prefecturas, concejales y vocales de juntas parroquiales rurales.

Los resultados se presentan de manera presentarán desagregada por sexo para visualizar las brechas existentes entre hombres y mujeres respecto de candidaturas y autoridades electas, por cada dignidad de elección popular.

## **4.2. Participación y representación de las mujeres en cargos de elección popular 2000-2021.**

La información obtenida por el Consejo Nacional Electoral permite dar cuenta que en los 10 procesos electorales celebrados entre el 2000 al 2021, en el Ecuador persiste una baja representación de mujeres en cargos de elección popular, y solamente en el Parlamento Andino es donde mejores resultados se han alcanzado, en términos de paridad.

A fin de profundizar cuáles en qué tipo de elecciones se encuentran mayores brechas, se procedió a realizar un análisis pormenorizado de mujeres candidatas y electas en cargos de elección pluripersonales y unipersonales.

En el primer grupo de elecciones pluripersonales se encuentran las dignidades de Presidencia y Vicepresidencia de la República, Prefecturas y Alcaldías. Mientras que en el segundo grupo de elecciones unipersonales se encuentran: la legislatura, el parlamento andino, consejerías provinciales, concejalías y vocalías de las juntas parroquiales rurales.

## **4.3. Participación y representación de las mujeres en cargos de elección pluripersonal**

### **4.3.1. Presidencia y Vicepresidencia de la República**

Una de las elecciones más significativas e importantes en el Ecuador es la Presidencia de la República. De acuerdo al artículo 89 del Código de la Democracia, las elecciones para elegir al Presidente/a y Vicepresidente/a de la República, se celebrarán cada cuatro años, y a su vez, en el mismo día se elegirá a los integrantes de la Asamblea Nacional y representantes del Parlamento Andino.

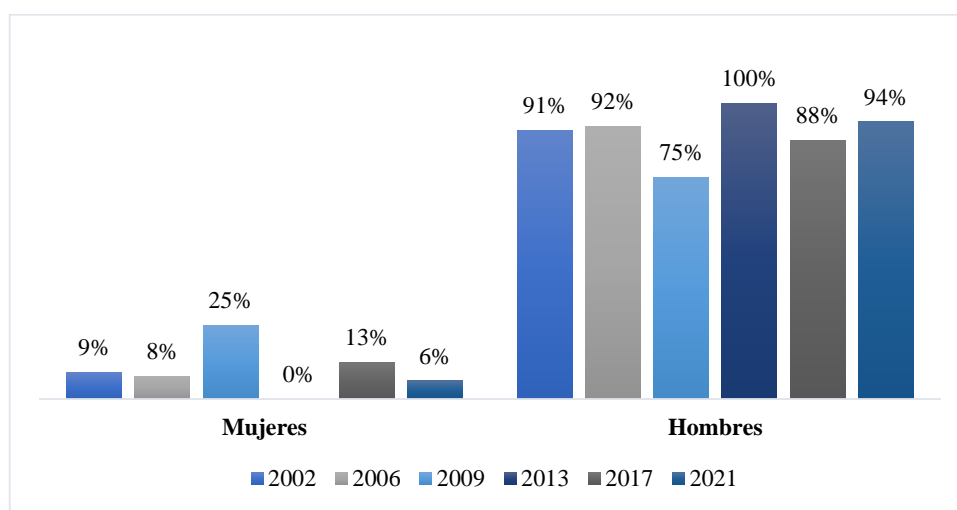
El Código *ibídem* señala que en el caso que al término del proceso electoral para la Presidencia de la República no se alcance la mayoría absoluta de los votos válidos, se producirá un balotaje en el cual participarán los dos binomios con mayor votación popular. Por otra parte, en el caso que un candidato consiga al menos el 40% de los votos válidos y una diferencia mayor a 10 puntos; no se realizará una segunda vuelta.

Ahora bien, durante el periodo de estudio que atañe a la presente investigación, el Ecuador durante el periodo 2002-2021 ha tenido una mínima participación de mujeres para la dignidad de la Presidencia de la República, pues únicamente han existido 6 candidaturas del sexo

femenino a diferencia de 58 candidaturas del sexo masculino, lo que significa un 9% de mujeres que han aspirado llegar a ocupar el sillón de Carondelet.

En Ecuador quizá se hubiese experimentado contar con una primera mujer presidenta, sin embargo, cuando Rosalía Arteaga se encontraba como vicepresidenta y le correspondía asumir el poder debido a que el entonces presidente fue destituido; ella fue impedida de ejercer esta investidura por el solo hecho de ser mujer.

**Figura 3.1** Candidaturas a la Presidencia de la República, por sexo.



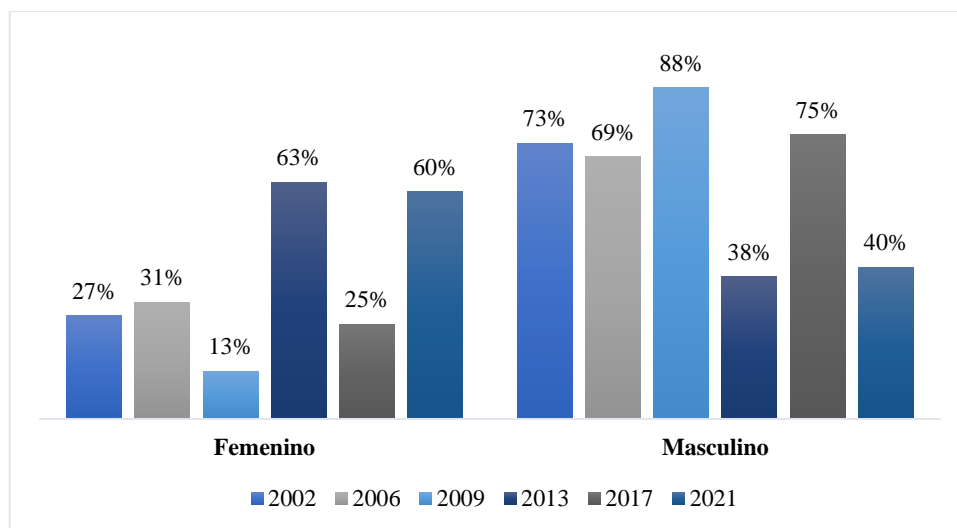
Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

Según la (figura 3.1), el porcentaje de mujeres candidatas en una elección como la Presidencia de la República no ha superado su punto más alto que fue del 25%, equivalente a dos mujeres candidatas de ocho en 2009. Durante este periodo, suman un total de 6 las mujeres que se han candidatizado a la Presidencia de la República. Ellas fueron: Ivonne Juez Abuchakra en 2002; Cynthia Viteri Jiménez en 2006; Martha Roldós Bucaram en 2009; Melba Jácome Marín en 2009; Cynthia Viteri Jiménez en 2017; y, Ximena Peña Pacheco en 2021, de las cuales, ninguna de ella resultó electa.

De este grupo, se han destacado Ivonne Baki como diplomática ecuatoriana durante varios periodos en diferentes gobiernos, Ministra de Comercio Exterior, Parlamentaria Andina y presidenta de este último organismo. Por otra parte, se encuentra Cynthia Viteri que ha fungido como legisladora en varios periodos y actualmente se desempeña como alcaldesa de Guayaquil, siendo la segunda mujer en ocupar el sillón de Olmedo de una de las ciudades más importantes del Ecuador.

En continuidad a la candidatura en binomio a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, se presenta la evolución en el número de candidaturas para esta segunda dignidad, por sexo durante el periodo 2002-2021.

**Figura 3.2** Candidaturas a la Vicepresidencia de la República, por sexo



Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

A diferencia de las candidaturas femeninas para la Presidencia de la República, la cantidad de mujeres candidatas para la Vicepresidencia de la República es mayor. De acuerdo a los datos recabados por el CNE, un total de 24 mujeres han aspirado a la Vicepresidencia de la República, siendo el 38% del total de candidaturas, a diferencia de 39 hombres candidatos que representan el 62% de las candidaturas.

No obstante, ninguna mujer candidata a la Presidencia y/o Vicepresidencia ha resultado como finalista en una elección o balotaje. Entre las 24 mujeres candidatas a la Vicepresidencia de la República en 2002, se encuentran: María Dolores Padilla Chiriboga, destacada lideresa del movimiento de mujeres; Eva García Fabre, que desempeñó el cargo de Ministra de Industrias y Productividad, Gerenta del Biess y embajadora por Ecuador en Perú; y, Gloria Gallardo Zavala, que además se ha desempeñado como concejala y legisladora.

La información proporcionada por el CNE revela que en esta lista se encuentra también, Lida Moreno Badillo (2006), Susy Mendoza (2006), Jeannette Benavides Reinozo (2006), María Pareja (2006), Annabella Azin Arce (2009 y 2013), Angela Mendoza Castro (2013), Marcia Caicedo (2013), Denny Cevallos (2013), Inés Manzano Díaz (2013), María Monserratt Bustamante Chan (2017), Doris Quiroz Cardenas (2017), Virna Cedeño Escobar (2021), Verónica Sevilla Ledergerber (2021), Katherine Mata Echeverría (2021), Sofía Merino

Rivadeneira (2021), María Sara Jijón Calderón (2021), Narda Ortiz Roa (2021), Alexandra Peralta Marín (2021), Martha Villafuerte López (2021) y Ana María Pesantes (2021).

Un aspecto singular es que son muy pocas las mujeres candidatas las que han continuado su vida política desde otros espacios, sea en dignidades de elección popular o puestos de designación, mientras que una gran parte de ellas, no registran actividades relacionadas a asuntos de interés público, político o causas sociales, lo cual da cuenta de la diferenciación entre participación de mujeres en política, y carrera política o trayectoria para estos cargos de representación popular.

En respuesta a las brechas de participación para el ejecutivo nacional, la Asamblea Nacional expidió en febrero de 2020, las reformas al Código de la Democracia, entre las cuales se encuentra la modificación del artículo 99, el cual establece que, las candidaturas a Presidencia y Vicepresidencia de la República deberán ser integradas con la participación de una mujer y un hombre o viceversa. Estas reformas aplicarán para el proceso electoral de 2025 y subsiguientes, lo cual significará que se incrementará las probabilidades de contar con una mujer en el poder ejecutivo, ya sea como presidenta o vicepresidenta.

#### **4.3.2. Cargos de elección popular en Prefecturas.**

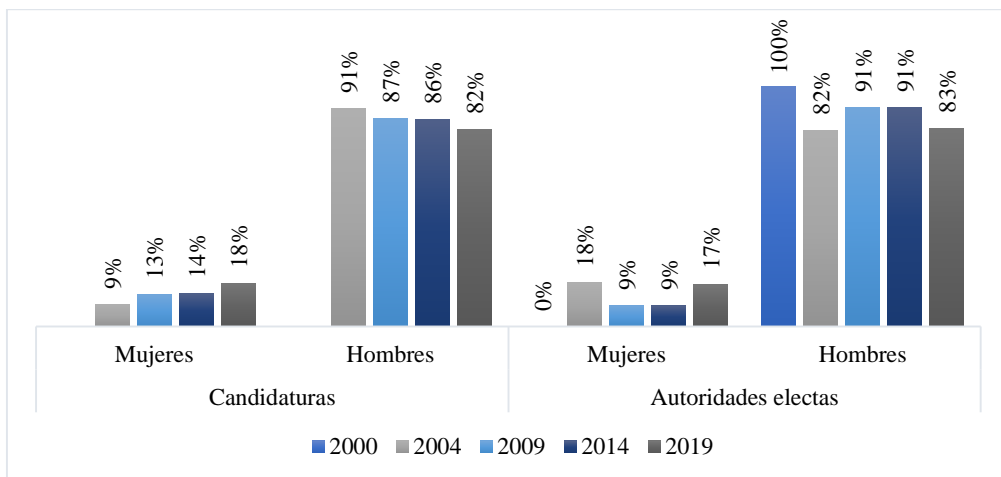
A nivel provincial existe una institución denominada Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, que está representada por un Prefecto o Prefecta y cuya función principal está relacionada con la promoción del desarrollo sustentable en la provincia y la implementación de políticas públicas provinciales (COOTAD).

En el Ecuador esta dignidad se elige en cada una de las 24 provincias<sup>3</sup>, a excepción de Galápagos que cuenta con un régimen de gobierno especial por su condición de península.

---

<sup>3</sup> Según el Registro Oficial (2007), hasta antes del año 2007, en el Ecuador existían 22 provincias. En 2007 a través del Registro Oficial Nro. 205 y Nro. 206, se crearon las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Santa Elena, respectivamente. Posterior a esta fecha Galápagos cuenta con un régimen especial de gobierno, en el cual no eligen a un Prefecto/a.

**Figura 3.3** Candidaturas y autoridades electas en Prefecturas, por sexo



Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

Las candidaturas de mujeres para la dignidad de Prefecta son muy bajas, la cual ni siquiera llega al 20%. Si bien, la (figura 3.3) indica una tendencia creciente durante el periodo de análisis, sus resultados indican que ha existido una predominante presencia masculina en las candidaturas a esta dignidad, que superan una media del 80%.

Asimismo, hace 21 años no existía ninguna mujer prefecta en el país. El crecimiento en esta dignidad alcanza el 17% en 2019, siendo la cifra más alta, seguida del 18% alcanzado en los comicios de 2004.

En 2004, del total de candidatos para esta dignidad, solamente 12 fueron mujeres, lo que equivale al 9%, mientras que 118 fueron hombres. De este grupo, cuatro mujeres resultaron electas como prefectas en las provincias de Esmeraldas, Galápagos, Morona Santiago y Napo.

Las mujeres que resultaron electas fueron: Lucia Sosa Robinzon de Esmeraldas, Fanny Uribe Lopez en Galapagos; Gina Sanmiguel Palacios en Napo; y, Guadalupe Llori Abarca en Orellana. De este grupo, Lucia Sosa y Guadalupe Llori fueron reelectas en 2009 y 2014, siendo las únicas mujeres en ganar estas elecciones. Actualmente, Sosa se desempeña como alcaldesa del cantón de Esmeraldas y Llori como presidenta de la Asamblea Nacional.

Dada la norma constitucional en el Ecuador sobre la paridad, en las prefecturas si el candidato a prefecto es hombre, de manera obligatoria las organizaciones políticas deben aplicar la alternancia, es decir, postular a una mujer como candidata a viceprefecta, o viceversa, lo cual significa que en 2019 se eligieron a 83% de hombres prefectos y un mismo número de mujeres viceprefectas, debido a que esta candidatura es elegida en binomio.

Las mujeres electas en 2019 fueron: Magali Orellana en Orellana, Roberta Zambrano en Esmeraldas, Johana Núñez en Santo Domingo; y, Paola Pabón en Pichincha, quién se había desempeñado anteriormente como legisladora y ministra de Estado.

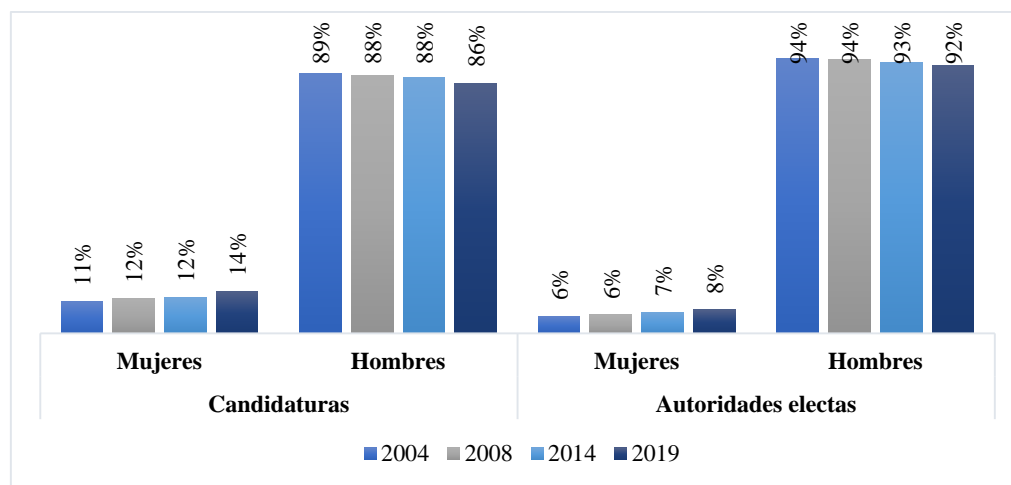
La alternancia ha permitido que incremente la participación de mujeres en política, pero además ha provocado que en algunas circunstancias puedan ejercer el poder y la representación de su titular, como fue el caso de Guayas, donde frente al fallecimiento del ex prefecto Carlos Luis Morales; una mujer asumió el cargo, lo que permitió que Susana González llegue a la prefectura. Anteriormente, González se había desempeñado como Viceministra de Comercio Exterior, en el 2009 fue legisladora por Guayas, en 2014 concejala por Guayaquil; y, en 2019 fue electa como Viceprefecta por Guayas.

Es relevante mencionar que, al tratarse de una elección unipersonal, no se registra en el país ningún tipo de acción afirmativa o reforma electoral que haya intentado revertir dicha situación hasta antes de 2019. Pues, como se ha señalado en el capítulo 2, las leyes impulsadas como La Ley de Amparo Laboral, Ley de Cuotas y constitucionalización de la paridad apuntaban al cambio de patrones en la conformación de listas pluripersonales, más no para las elecciones unipersonales.

Entre otras de las reformas que contiene el Código de la Democracia, expedido en febrero de 2020, señala que, para las elecciones de prefecturas, las organizaciones políticas deberán presentar sus candidaturas a esta dignidad en donde el 50% de los binomios sean encabezados por mujeres. Esta medida podría acarrear interesantes cambios para el año 2023 y subsiguientes, siendo un elemento importante para evaluar su evolución en el futuro y continuidad de la presente investigación.

### 4.3.3. Cargos de elección popular de Alcaldías.

Figura 3.4 Candidaturas y autoridades electas en Alcaldías, por sexo



Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

Otra de las autoridades del poder ejecutivo descentralizado, son las alcaldías. Según el COOTAD (2014), el alcalde o alcaldesa es la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Entre las principales funciones de esta dignidad se encuentra promover el desarrollo sustentable de su cantón y la implementación de políticas públicas a nivel cantonal.

La (figura 3.4) indica la evolución de candidaturas para la Alcaldía por sexo, en donde se evidencia que la participación de las mujeres es crítica. Comparada a las candidaturas a Prefecturas, es mucho menor. De manera agregada no superan ni el 15% en candidaturas, y ni el 10% en representación.

En 2004, las organizaciones políticas no presentaron a ninguna mujer como candidata a la alcaldía en 13 provincias del país. Estas fueron: Bolívar, Carchi, Chimborazo, Esmeraldas, Galápagos, Imbabura, Loja, Morona Santiago, Napo, Pastaza, Sucumbíos, Tungurahua y Zamora Chinchipe. De los 219 cantones existentes en la fecha, únicamente 13 mujeres resultaron electas como alcaldesas y 206 hombres como alcaldes.



A continuación, se presenta un detalle sobre las mujeres electas en dicho proceso.

**Tabla 4.2** Listado de mujeres electas como alcaldesas en el proceso electoral de 2004

Nro	Provincia	Cantón	Apellidos y nombres	Siglas organización política
1	Azuay	El Pan	Villavicencio Cajamarca Ana Cecilia	PSC
2		Girón	Jiménez Marcatoma Martha Beatriz	PK
3		Nabón	Erraez Ordoñez Amelia Cristina	PK
4		Oña	Ullauri Vallejo Rosa Germania	ID
5	Cañar	Suscal	Morocho Pinguil Avelina	Alianza 42-12-17
6	Cotopaxi	La Mana	Gómez De La Torre Franco Sandra Natali	Alianza 3-5-6-43
7	El Oro	Arenillas	Torres Torres Rita Karina	PRE
8	Guayas	Durán	Mendieta Mariana de Jesús	PSC
9	Los Ríos	Baba	Palacios Velásquez Sonia Lucrecia	PRE
10		Mocache	Holguín Gutiérrez María Cristina	PSC
11	Manabi	Portoviejo	Briones Fernández Patricia Ignacia	PSC
12	Orellana	Francisco de Orellana	Rivas Párraga Anita Carolina	Alianza 5-6-18
13	Pichincha	Puerto Quito	Párraga Ibarra Narcisa Antonia	PRIAN

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2004.

De este grupo, la alcaldesa de Durán fue reelecta para su segundo periodo, previamente había representado a su cantón como concejala en 1998. Respecto a este caso, es relevante mencionar que podría constituir uno de los primeros casos de violencia política no identificado, pues de acuerdo al Universo (2007), cuando Mendieta fue posesionada como concejala fue golpeada por simpatizantes de otro político, provocándole un aborto a su embarazo de dos meses. Años más tarde, en 2013 se candidatizó a asambleísta por Guayas sin éxito y en 2014 regresó a la política en calidad de concejala por Durán.

Otra de las mujeres con recorrido político previo al inicio de sus funciones, es el caso de Patricia Briones, quién fue electa como legisladora suplente en 2002, y posteriormente en 2004 resultó ganadora para ocupar la alcaldía de Portoviejo. Luego, nueve años más tarde se presentó como candidata a legisladora, sin embargo, no obtuvo éxito.

En 2009, 13 mujeres resultaron electas como alcaldesas, representando el 6% a nivel nacional. Algunas provincias como Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Galápagos, Imbabura, Loja, Napo, Santa Elena, Sucumbíos y Zamora Chinchipe no contaron con ninguna mujer electa como alcaldesa. El detalle de las mujeres electas en 2009 se presenta a continuación.

**Tabla 4.3** Listado de mujeres electas como alcaldesas en el proceso electoral de 2009

Nro	Provincia	Cantón	Apellidos y nombres	Siglas organización política
1	Azuay	Nabón	Quezada Minga Dalila Magali	PK - PAIS
2		Sigsig	Jiménez Galán Rosa Aramita	PAIS - MED
3	Bolívar	Echandía	Vásconez Sotomayor Inés Araceli	MIOSA
4	Guayas	Colimes	Ordoñez Murillo Norma Jackeline	PSP
5		Nobol	Jácome Álvarez Mariana de Jesús	M.N.L.D
6	Los Ríos	Baba	Palacios Velásquez Sonia Lucrecia	PAIS
7		Babahoyo	Chávez Bajaña Kharla del Rocío	PAIS
8	Manabí	Jaramijó	López Alonzo Doris Naida	Alianza MP-MMIN
9		Tosagua	González Avala Elba Violeta	Alianza MP-MMIN
10	Morona Santiago	Huamboya	Huambaquete Ambusha Dominga Isabel	PK
11	Orellana	Francisco de Orellana	Rivas Párraga Anita Carolina	PK
12	Pastaza	Mera	Jurado Tamayo Irma Mirian	MIUP
13	Pichincha	Puerto Quito	Párraga Ibarra Narcisa Antonia	MMIN
14	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Zurita Castro Edith Verónica	PAIS

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2009.

De manera comparada con el 2004, son 9 cantones en los cuales se repite la casuística de no contar con ninguna mujer como alcaldesa en al menos un cantón de la provincia. Se trata de Carchi, Chimborazo, Esmeraldas, Galápagos, Imbabura, Loja, Napo, Sucumbíos y Zamora Chinchipe.

Entre otras cosas, 3 alcaldesas fueron reelectas para un nuevo periodo de gestión, como es el caso del cantón Baba, Francisco de Orellana y Puerto Quito. Lo curioso es que otra organización política es la que respaldó la candidatura de los burgomaestres reelectas.

Kharla Chávez, es una mujer política que previo a ser alcaldesa fue concejala por su cantón en 2002, y reelecta en 2008. Un año más tarde, en 2009 se candidatizó para alcaldesa y resultó ganadora. Se desempeñó como Gobernadora de su provincia en 2015, y fue electa como asambleísta por la provincia de Los Ríos en 2017.

Se encuentra también Edith Zurita, que fungió como concejala de su cantón en 2002, dos años más tarde se presentó a la alcaldía sin éxito, sin embargo, en 2009 resultó ganadora para este cargo, pero no alcanzó la reelección en 2014.

En 2014, se encuentra un minúsculo incremento de uno por ciento de mujeres electas como alcaldesas, lo que significa tres mujeres más que en la elección anterior.

**Tabla 4.4** Listado de mujeres electas como alcaldesas en el proceso electoral de 2014

Nro	Provincia	Cantón	Apellidos y nombres	Siglas organización política
1	Azúay	Oña	Ulluari Vallejo Rosa Germania	Avanza
2		Nabón	Quezada Minga Dalila Magali	PK - MPD
3	El Oro	Portovelo	López Sigüenza Rosita Paulina	PAIS - MAR
4	Guayas	Nobol	Jácome Álvarez Mariana de Jesús	PAIS – CD
5		Durán	Arce Pluas Alexandra Manuela	PAIS – CD
6		Milagro	Robles Andrade Denisse Priscila	PAIS – CD
7		Playas	Lucas Delgado Miriam Elizabeth	PAIS - CD
8		Isidro Ayora	Muñoz Martillo Rita Yeannette	PSC – MDG
9	Loja	Catamayo	Guerrero Luzuriaga Janet del Cisne	APLA
10		Zapotillo	Rogel Moncada Nelly Yuliana	MAF
11	Los Ríos	Baba	Salazar Hidalgo Mónica de Jesús	SUMA – PS- FA
12	Manabí	San Vicente	Cevallos Torres Gema Rossana	PAIS - MUP
13	Orellana	Francisco de Orellana	Rivas Párraga Anita Carolina	PAIS - MP
14	Pichincha	San Miguel de los Bancos	Pizarro Cando Nubia Sulema	PAIS
15		Puerto Quito	Párraga Ibarra Narciza Antonia	PS - FA
16	Sucumbíos	Putumayo	Ron Bustos Genny Piedad	PK

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2014.

De este grupo 4 mujeres fueron reelectas, se trata de los cantones de Nabón, Nobol, Francisco de Orellana y Puerto Quito.

Una de las mujeres reelectas que cuenta con una mayor trayectoria política es el caso de Anita Rivas Párraga, quién fue electa como concejala de su cantón en el 2000, donde además fue vicealcaldesa. Posteriormente en 2004 postuló a la alcaldía y resultó ganadora, fue reelecta por dos periodos más, uno en 2009 y el subsiguiente de 2014, con el auspicio de diferentes organizaciones políticas en cada elección. En 2018 renunció a la alcaldía para participar como candidata a Prefecta por Orellana, sin embargo, no resultó electa.

Un caso similar es el de Alexandra Arce, quién fue concejala por Durán en 2009. Se presentó en 2014 para las elecciones a la alcaldía de Durán, resultando triunfante. En 2019 se presentó a la reelección, pero no consiguió éxito. No obstante, en 2021 fue electa como legisladora por la provincia del Guayas.

Según registros del Diario La Hora (2010), Arce mientras fue concejala manifestó haber sido víctima de violencia verbal y física por parte del alcalde de ese entonces y su madre, lo cual presume identificar como un posible caso de violencia política por razones de género en contra de una mujer autoridad.

Entre otros cuadros, se encuentra Denisse Robles, quien fue concejala por el cantón Milagro en 2009, posteriormente electa como legisladora por Guayas en 2013. En 2014 se postuló como alcaldesa de Milagro, obteniendo el triunfo, no obstante, en 2019 cuando buscó la reelección no la consiguió.

Mónica Salazar se desempeñó como alcaldesa gracias a su triunfo en 2014. Previamente, en 2003 fue electa como concejala en Baba, y actualmente es asambleísta suplente por la provincia de Los Ríos.

Por otro lado, se encuentra Dalila Quezada, quién se ha desempeñado como concejala y vicealcaldesa, alcaldesa en 2009 y reelecta en 2014. Actualmente, es Viceprefecta de la Provincia del Azuay.

En 2019, el crecimiento de la representación de las mujeres en las alcaldías creció un dígito porcentual, pasando de 7% a 8%, lo que significa un total de 18 mujeres electas como alcaldesas de 221 cantones.

**Tabla 4.5** Listado de mujeres electas como alcaldesas en el proceso electoral de 2019

Nro	Provincia	Cantón	Apellidos y nombres	Siglas organización política
1	Bolívar	Chillanes	Naucín Carmita	CREO – SIARI
2		Las Naves	Solano Peña Cyntia	PAIS
3	Chimborazo	Cumandá	Medina Mañay Eliana	UE
4		Penipe	Mancero Fray Lourdes	MPPC
5	El Oro	Portovelo	López Sigüenza Paulina	SIII
6	Esmeraldas	Esmeraldas	Sosa Lucía	UP
7	Guayas	Alfredo Baquerizo Moreno	Herrera Méndez Angela	PSC – MDG
8		Colimes	Ordoñez Murillo Norma	PSC - MDG
9		Guayaquil	Viteri Jiménez Cynthia	PSC - MDG
10	Imbabura	Ibarra	Scacco Carrasco Andrea	MUETE
11	Loja	Espíndola	Jiménez Jiménez Sonia	MEU
12	Los Ríos	Baba	Palacios Velásquez Sonia	PAIS
13		Mocache	Holguín María Cristina	PSC

14		Urdaneta	Zambrano Rodríguez Amada	MEU
15	Manabí	San Vicente	Cevallos Torres Rossana	PSC - MPUP
16		Sucre	Zambrano Zambrano Ingrid	MSP - SUCRE
17		Tosagua	González Álava Elba	PAIS – CD- PSE-MDSI - MEJOR
18	Sucumbíos	Shushufindi	Torres Esperanza	SUMA

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2019.

Del grupo de 18 alcaldesas, 4 fueron reelectas, se trata de las alcaldías de Portovelo, Mocache, Espíndola y Baba.

Paulina López actual alcaldesa de Portovelo fue reelecta por segunda ocasión como burgomaestre, anteriormente se había desempeñado como concejala, vicealcaldesa y asambleísta suplente por la provincia de El Oro.

De acuerdo a la información publicada en la web del GAD Baba, Sonia Palacios, de este grupo de mujeres, inició su carrera como concejala en 2002, posteriormente renunció para candidatizarse a la alcaldía en 2004, alcanzando su triunfo, y en 2009 su reelección. Se presentó en el 2014 para una nueva reelección, pero no alcanzó ganar. En 2017 apareció nuevamente y se presentó como candidata a asambleísta por la provincia de los Ríos, resultando electa, no obstante, renunció al cargo para participar nuevamente como candidata a alcaldesa de su cantón, elección que resultó ganadora en 2019.

Por otro lado, está Andrea Scacco que llegó a la palestra pública como concejala en 2007, fue reelecta para esta dignidad por dos periodos consecutivos en 2009 y 2014. Se desempeñó como vicealcaldesa en los dos primeros años de la administración 2014-2019. Y, en 2019 se candidatizó a la alcaldía resultando triunfadora.

María Holguín Gutiérrez fue reelecta como alcaldesa por un segundo periodo. Gema Cevallos previa a desempeñarse como alcaldesa, fue concejala por su cantón en 1999. Posteriormente en 2014 resultó ganadora de las elecciones seccionales, y reelecta en 2019 para la misma dignidad.

Elba González ocupó cargos de elección popular desde el retorno a la democracia como legisladora suplente, concejala del cantón Sucre en 1984 y legisladora en 1988 y 1993. Sonia Jiménez previa a la elección de 2019, se desempeñaba como concejala, curul que alcanzó en 2014. Fue electa en 2018 como vicealcaldesa de su cantón, y asumió la alcaldía en septiembre de 2018 tras el fallecimiento del alcalde. Al igual que el caso de Susana González; Jiménez

pudo beneficiarse del principio de alternancia para el ejercicio y representación del poder ejecutivo local frente al fallecimiento de su titular.

De igual manera que en las prefecturas y alcaldías al ser cargos que se eligen por listas de tipo unipersonal, no contaban hasta antes de 2020 con ningún tipo de obligación para que las organizaciones políticas las incluyan como candidatas a las mujeres para este tipo de cargos, razón por la cual la preferencia de las organizaciones política en postular a candidaturas masculinas ha provocado la escasa representación de mujeres en estos cargos.

Resulta imperativo destacar que la reforma al artículo 99 del Código de la Democracia, establece la obligatoriedad a las organizaciones políticas de incorporar un 50% de listas encabezadas por mujeres para esta dignidad. Dichas reformas de acuerdo a las disposiciones del código correrán su vigencia desde 2023, lo cual representa una oportunidad para alcanzar una mayor participación de mujeres en los procesos electorales para la representación de mujeres en las alcaldías.

Actualmente, en la Corte Constitucional se encuentra en trámite la Causa Nro. 1041-19-JP y acumulados, sobre la aplicación del principio de paridad de género para la designación del cargo de vicealcaldesa o vicealcalde en las alcaldías. Carranco (2021) sostiene que las organizaciones feministas aspiran que la Corte Constitucional resuelva conforme los principios de igualdad y no discriminación, una de las debilidades existentes en la legislación, pues se requiere establecer de manera taxativa en la norma que la vicealcaldía debe elegirse entre quienes obtuvieron una curul en el Consejo Municipal, para que cuando exista un alcalde hombre; la vicealcaldía le corresponda a una mujer o viceversa.

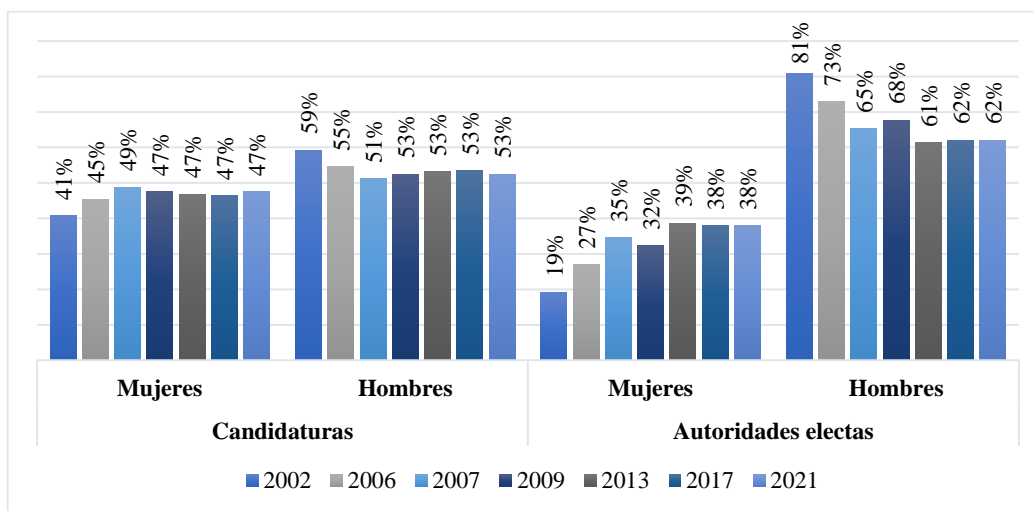
#### **4.4. Participación y representación de las mujeres en cargos de elección unipersonal**

##### **4.4.1. Cargos de elección popular en el legislativo.**

La función legislativa se ejerce a través de la Asamblea Nacional, su forma es unicameral y se integra por asambleístas que son electos cada cuatro años (Constitución de la República (2008). Actualmente, se compone por 137 asambleístas, de los cuales 15 corresponden a la circunscripción nacional, 2 por cada provincia y 1 adicional por cada 200.000 habitantes. Entre sus principales funciones se encuentran las tareas de fiscalización, legislación y control político.

La (figura 3.5) indica la evolución de candidaturas para el poder legislativo durante el periodo 2002-2021. Se ha optado por la utilización del término “legislativo”, puesto que en el año 2002 y 2006 esta representación se denominaba como “Diputado”, en el 2007 fue “Asambleísta Constituyente” y desde 2008 hasta la actualidad se conoce como “Asambleísta Nacional”, por tal motivo, con el fin de unificar el criterio de denominación, pues se trata de una similitud de funciones.

**Figura 3.5** Candidaturas y autoridades electas en el legislativo, por sexo



Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

Padilla (2021) sostiene que la función legislativa desde el retorno a la democracia de 1979, no tuvo a ninguna mujer como legisladora principal en su seno. Fue hasta 1996, que su presencia comenzó a visibilizarse, pero muy reducida. Esta situación cambió, cuando comenzaron a regir las medidas de acción afirmativa y cuotas electorales, pues de acuerdo a la entrevistada, el país alcanzó alrededor de 30 puntos de representación de mujeres en el legislativo.

En 2002, el 41% de las candidaturas pertenecieron a mujeres, de las cuales resultaron electas el 19%. De 22 provincias en ese entonces, 14 no contaron con una mujer representante en el parlamento. En ese año se incorporaron 81 hombres y 19 mujeres como legisladores. El detalle de las mujeres electas se presenta a continuación.

**Tabla 4.6** Listado de mujeres electas como legisladoras en 2002.

Nro	Provincia	Apellidos y Nombres	Siglas organización política
1	Azuay	Larriva González Teresa Guadalupe	MPD - PSFA
2		Cevallos Muñoz Ana Lucía	ID
3	Cañar	Rivas Sacoto María Augusta	PRE
4	El Oro	Ollague Valarezo Piedad Zoila Victoria	PSC

5	Esmeraldas	Cevallos Capurro Denny Marely	PRE
6	Guayas	Sánchez Campos Sylka Estefania	PRIAN
7		Sandoval Chevez Sandra Esther	PRIAN
8		Ibarra Castillo Silvana Maryuri	PRE
9		Naveda Giler Nubia Regina	PRE
10		Jaramillo Zambrano Rocío Del Carmen	PSC
11		Moran Rodríguez Jenny Patricia	PSC
12		Viteri Jiménez Cynthia Fernanda	PSC
13		Aníbal Renan Burbua Espinel	PSP- PK
14	Loja	Aguirre Riofrio Soledad Mireya	DP
15		Ocampo Rojas Carmen América	PSC
16	Pichincha	Bohórquez Romero Ximena Elsa	PSP - PK
17		Chauvet Magdalena	ID
18		Garcés Dávila Myriam Del Carmen	ID
19	Tungurahua	Silva Paredes Lucrecia Jacqueline	PSC

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2002.

Del grupo de mujeres legisladoras de la (tabla 4.6), Guadalupe Larriva luego de sus funciones como legisladora se desempeñó como Ministra de Defensa en el gobierno de Rafael Correa. Denny Cevallos, reapareció en la política nacional como legisladora alterna en el periodo 2009-2012, en 2013 se presentó como candidata a la Vicepresidencia; y en 2019 como candidata a la prefectura de Esmeraldas, ambas sin éxito.

Sylka Sánchez, política guayaquileña ha ocupado el cargo de legisladora en 2002. Fue reelecta en 2006. Posteriormente, se candidatizó a la legislatura en 2013 y 2017, sin embargo, no logró conseguir una curul.

En los comicios electorales de 2006, la representación de las mujeres en el legislativo crece en 8 puntos porcentuales. De 19 legisladoras se pasa a 27. Las provincias de Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, Esmeraldas, Galápagos, Loja, Sucumbíos y Zamora Chinchipe no contaron con ninguna representante en el legislativo. A continuación, se presenta el listado de las mujeres representantes electas.

**Tabla 4.7** Listado de mujeres electas como legisladoras en 2006

Nro	Provincia	Apellidos y Nombres	Siglas organización política
1	El Oro	Loaiza Álvarez Rosa María	PRE
2	Guayas	Pazmiño Pino Gabriela	PRE
3		Azin Arce Annabella	PRIAN
4		Gallardo Zavala Gloria	PRIAN
5		Marques Marielisa	PRIAN
6		Mero Elizabeth	PRIAN
7		Sánchez Campos Sylka	PRIAN
8		Diab Aguilar María Soledad	PSC
9		Viteri Jiménez Nathalie María	PSC



10		Nicolalde Cordero Luzmila	PSP
11		Roldós Bucaram Martha	RED
12	Imbabura	Salgado Andrade Silvia	PS-FA-PK
14	Los Ríos	Salto Fuentes Gisella	PRIAN
15		Fon Fay Vásquez Joba	PSP
16	Manabí	Marcillo Zavala Guadalupe	PRIAN
17		Vargas Irina	PSP
18	Morona Santiago	Atamaint Diana	PK
19	Napo	Núñez Ximena	PSP
20	Orellana	Sánchez Cifuentes María	PSP
21	Pastaza	Masson Tania	MPD
22	Pichincha	Andrade Wilma	ID - RED
23		Padilla Dolores	ID - RED
24		Borja Shirley	PRIAN
25		Burneo Lucía	PSC
26		Bohórquez Ximena	PSP
27	Tungurahua	Salto Gioconda	PSP

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2006.

Cabe mencionar que el periodo de la legislatura de 2006 fue relativamente corto, pues, el entonces presidente de la República, Rafael Correa Delgado convocó en 2007 a un Referéndum popular para que los ecuatorianos se manifiesten para revocar el entonces Congreso Nacional y conformar una Asamblea Constituyente con sus respectivos asambleístas, y redacten una nueva Carta Magna para el Ecuador, proceso que tuvo una amplia acogida y aceptación electoral.

Del listado de la (tabla 4.7), Rosa Loaiza es una de las mujeres políticas que continuo su carrera política después de haber sido legisladora. En 2014 se presentó en binomio como candidata a la Viceprefectura de El Oro, resultando electa. Posteriormente, en 2019 se candidató como Prefecta y en 2021 para legisladora, pero no resultó ganadora.

Nathaly Viteri posterior a la elección de 2006, volvió a la arena política en 2021 como legisladora por la misma organización política; el Partido Social Cristiano. Se encuentra por otro lado, Luzmila Nicolalde quién luego de su paso por el legislativo se desempeñó como Viceprefecta de la provincia del Guayas en el periodo 2009-2013, y, luego fue electa como concejala por dos periodos consecutivos, desde 2014 hasta la actualidad.

Silvia Salgado, previo a su carrera como legisladora fue electa como concejala de Ibarra en 1988. Buscó la reelección en 2002, y consiguió el triunfo. En 2004 se candidatizó para la alcaldía de su cantón, pero no consiguió éxito. Luego de su periodo legislativo en 2006, fue

electa en 2009. Se postuló al Parlamento Andino en 2013, obteniendo una curul y retornó como legisladora para el periodo 2017-2021.

Diana Atamaint, después de su paso como legisladora en 2006. En 2009 se presentó como candidata a legisladora y ganó la representación por su provincia Morona Santiago. Se desempeñó como Vicepresidenta del Consejo Nacional Transitorio en 2018 y en 2019 como presidenta definitiva de este organismo.

Tania Masson, después de su paso por la política se inclinó por el sector justicia. Donde ocupó cargos como delegada de la Defensoría del Pueblo por Pastaza (2012), Directora Provincial del Consejo de la Judicatura en Pastaza (2015-2018); y, desde 2012 hasta la actualidad se desempeña como Jueza de la Corte Provincial de Pastaza.

Wilma Andrade es una actora política con un mayor tránsito político a nivel local y nacional. Se desempeñó como concejala por Quito desde 1996-2006, y fue vicealcaldesa durante el 2002 al 2006. Fue una de las primeras mujeres en presidir una organización política, como es la Izquierda Democrática. En 2006 se postuló como legisladora y obtuvo una curul. Reapareció en 2017 como candidata a la legislatura, siendo electa, y reelecta para el periodo 2021-2025.

Se encuentra además Gioconda Saltos que luego de haber sido legisladora en 2006 por corto tiempo, se presentó como candidata a legisladora durante el periodo 2009-2013, y resultó electa por la provincia de Tungurahua.

Un año más tarde, cuando se celebró el proceso para la elección de Asambleaístas Constituyentes no existieron mujeres en el legislativo de las provincias de Carchi, Esmeraldas, Galápagos, Morona Santiago, Napo y Zamora Chinchipe. Lo positivo fue que la representación creció en un 8% pasando de 27 a 35 puntos porcentuales. Lo que significó 45 mujeres en el legislativo, 18 más que en el periodo anterior.

**Tabla 4.8** Listado de mujeres electas como legisladoras en 2007

Nro	Circunscripción / Provincia	Apellidos y Nombres	Siglas organización política
1	Exterior - América Latina	Quezada Calderón Gabriela Belén	PAIS
2	Azuay	Alvarado Carrión Rosana	PAIS
3		Tola Bermeo Ana Beatriz	PAIS
4	Bolívar	Pazmiño García María Diocelina	PAIS – PS- FA
5	Cañar	Molina Crespo María Elizabeth	PAIS

6	Chimborazo	Morocho Naula Margarita Graciela	PAIS
7	Cotopaxi	Segovia Estrella María Isabel	PAIS
8	Nacional	Bohórquez Romero Elsa Ximena	MHN
9		Amores Flores Betty Mercedes	PAIS
10		Buenaño Rugel Aminta del Rosario	PAIS
11		Calle Andrade María Augusta	PAIS
12		Chuji Gualinga Mónica Patricia	PAIS
13		Hermida Palacios Tania Catalina	PAIS
14		Hidrovo Quiñonez Tatiana María del Carmen	PAIS
15		Queirolo Anda Rosanna María	PAIS
16		Ayala Murrieta Catalina	PSP
17		Montaño Valencia Mae	UNO
18	Exterior – EE.UU y Canadá	Machuca Moscoso Linda Maricela	PAIS
19	El Oro	Palacios Torres María del Rosario	PAIS
20	Exterior - Europa	Panta Figueroa Mercedes del Rocío	PAIS
21	Guayas	Acosta Jaramillo Diana Patricia	PAIS
22		Arboleda Rodríguez Amanda Guadalupe	PAIS
23		De Luca Uría María José	PAIS
24		Espín Reyes Eugenia Sofía	PAIS
25		Godoy Andrade Gina Jakeline	PAIS
26		Azin Arce Annabella Emma	PRIAN
27		Kronfle Gómez María Cristina	PSC
28		Reyes Hidalgo Cristina Eugenia	PSC
29		Roldós Bucaram Martha Rina Victoria	RED
30	Imbabura	Peñañiel Montesdeoca Juana Marisol	PAIS – PS - FA
31	Loja	Moser Cazar Ana Elena	PAIS
32	Los Ríos	Gómez Verduga María Elena	PAIS
33		Sotomayor Moran Fanny Ernestina	PAIS
34		Rosado León Gissel Iliana	PRIAN
35	Manabí	Benavides Zambrano Zoila Teresa	PAIS
36		Vela Cheroni María Soledad	PAIS
37	Orellana	Caicedo Guerrero Laly Yadira	PSP
38	Pastaza	Coka Bastidas Denise María	PAIS - MPD
39	Pichincha	Carrión Cevallos María José	PAIS
40		De La Torre Benítez Rosa Elena	PAIS
41		Núñez Cañizares Ruth Rocío del Pilar	PAIS
42		Ocles Padilla María Alexandra	PAIS
43		Romo Rodríguez María Paula	PAIS
44	Sucumbíos	Roca Bosquez Hilda Dolores	PAIS – MUSHUK – INTI - AA
45	Tungurahua	Cabezas Rodríguez Carmen Irina	PAIS

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2007.

El fenómeno del proceso político de la Revolución Ciudadana en 2007 y la presentación de candidaturas, tanto de hombres y mujeres fueron en su mayoría aceptadas por la voluntad popular, lo que implicó que gran parte de las mujeres legisladoras electas pertenezcan a la organización política a fin al presidente de la época.

Entre las actrices políticas del listado de la (tabla 4.8), las que mayor presencia pública y continuidad en la política, son en su mayoría quienes estuvieron en las filas de la organización política de Alianza PAIS, como: Rossana Alvarado, que fue Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, y posteriormente se desempeñó como Ministra de Justicia.

Con base a la información de declaraciones juramentadas de la Contraloría General del Estado (2021) existen otros casos, como el de Ana Tola, que ocupó cargos en el ejecutivo como Ministra de Inclusión Económica y Social y Ministra Coordinadora de la Política. Aminta Buenaño, se desempeñó como diplomática en Nicaragua y España; y como Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. Mae Montaña, fue posesionada en 2021 como Ministra de Inclusión Económica y Social en el gobierno de Guillermo Lasso. Marisol Peñafiel, más adelante Gobernadora de Imbabura. Ana Moser e Irina Cabezas fueron embajadoras por El Salvador y Honduras, respectivamente.

Por otra parte, está María Paula Romo, quién se desempeñó como Ministra Gobierno, en el gobierno de Lenín Moreno, siendo uno de los cargos que históricamente han sido masculinizados.

Otro grupo de legisladoras fueron electas para siguientes periodos legislativos como: Rossana Alvarado, María Molina, Betty Amores, María Augusta Calle, Mae Montaña, Sofía Espín, Gina Godoy, María Cristina Kronfle, Cristina Reyes, Marisol Peñafiel, Zoila Benavides, María Soledad Vela, María José Carrión, Alexandra Ocles y María Paula Romo.

En el proceso electoral de 2013, cuatro fueron las provincias que no contaron con ninguna representante mujer en el parlamento como fue: Bolívar, Carchi, Morona Santiago y Pastaza.

Desde la vigencia de las cuotas electorales, los resultados se evidenciaron en cada proceso electoral. Pues, el crecimiento de la participación femenina en los procesos electorales para representantes en el parlamento estuvo relacionado con el porcentaje de la cuota.

Como puede observarse en la (figura 4.8), la participación de mujeres candidatas llega a su máximo punto en 2021 con el 47% y en cuanto a representación se encuentra cerca del 40%. Según Padilla (2021), uno de los elementos que aceleró el crecimiento de la aplicación de las cuotas electorales y a su vez la participación femenina para esta dignidad, fueron los consecutivos y cortos procesos electorales que el Ecuador experimentó en medio de la coyuntura política en finales de los años noventa.

En comparación a las dignidades de elección popular de cargos unipersonales, parecería que en donde existen mejores resultados es en el caso del legislativo. Sin embargo, expertas como Goyes y Carranco (2021), sostienen que éste no fue un proceso sencillo. Puesto que, las organizaciones políticas en los procesos electorales del 2000, 2002, 2004 y 2006 violentaron la aplicación de la fórmula de alternancia y secuencialidad. Sostienen que, en aquella época, los Tribunales Supremos Electorales permitieron que se inscriban las listas sin el cumplimiento de la cuota requerida de mujeres, y la ubicación de las candidatas no era alternada con los hombres, sino que eran ubicadas en puestos intermedios o finales, interpretando de forma conveniente esta fórmula.

En el caso de la legislatura, y a diferencia de las candidaturas a elecciones unipersonales puede observarse una mayor participación de mujeres en los procesos electorales que va desde el 41% al 47%, esto se debe a los resultados de instrumentos normativos expedidos para este fin como fue la Ley de Amparo Laboral y Ley de Cuotas, las cuales establecieron medidas de acción afirmativa que beneficiaba a las mujeres y garantizaba su participación en las listas, y consecuentemente su llegada al poder y toma de decisiones.

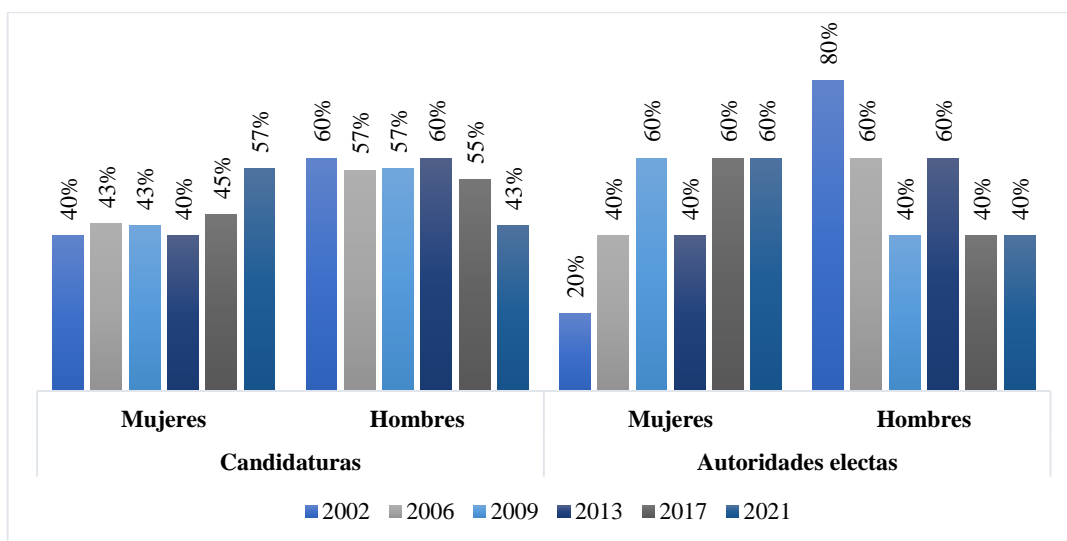
#### **4.4.2. Cargos de elección popular en el Parlamento Andino.**

El Acuerdo de Cartagena promulgado en 1969 establece un Sistema Andino de Integración, que entre otras instituciones estará confirmado por un Parlamento Andino, que actuará como un órgano de corte deliberante en el Sistema y que representará a los países miembros de la Comunidad Andina. Sus representantes deben ser electos mediante un comicio electoral secreto y universal.

Bajo estas premisas el Ecuador, al ser país miembro, cada cuatro años celebra la elección de las autoridades para esta dignidad, que son presentadas a través de listas pluripersonales conformadas por 5 candidatos auspiciados por las organizaciones políticas.

A continuación, la (figura 3.6) presenta la evolución de las candidaturas y autoridades electas para esta dignidad en el periodo de estudio de interés de la presente investigación.

**Figura 3.6** Candidaturas y autoridades electas en Parlamento Andino, por sexo



Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

Como puede observarse en la (figura 3.6), el comportamiento de crecimiento de la participación de mujeres candidatas al Parlamento Andino es similar al de la legislatura, puesto que para esta dignidad también aplicaba las cuotas electorales, beneficiando el crecimiento de la participación femenina en este proceso electoral.

En 2002, el 40% de las candidaturas correspondían a las mujeres y resultaron electas en un 20%, lo que equivale a una mujer. En aquel año, Juana María Vallejo Klaere resultó ganadora con el auspicio del Partido Social Cristiano, fue además candidata a la alcaldía de Guayaquil en 1988 y a la Asamblea Constituyente en 2007, pero no consiguió ganar en ambas elecciones. Se desempeñó como ministra en 1997, gobernadora del Guayas en dos periodos, uno en 1988 y el segundo en 2018.

En 2006, dos fueron las mujeres que resultaron electas para el Parlamento Andino, fue el caso de Ivonne Juez de Baqui (PSP) y de Silva Salgado (PAIS). Tres años más tarde, la representación creció 20 puntos porcentuales, lo que significa tres mujeres electas, quienes fueron: Valeska Saab Gómez (PSC), María Salvador Crespo (PAIS) y Carmen Castro Marquez (PAIS).

En 2013, 2 de 5 de las autoridades electas fueron mujeres. Fue el caso de Silvia Salgado y Cecilia Castro Marquez (reelecta), ambas de PAIS. En los siguientes procesos electorales 2019 y 2021, la representación se mantiene en un 60%. Las representantes en 2017 fueron:

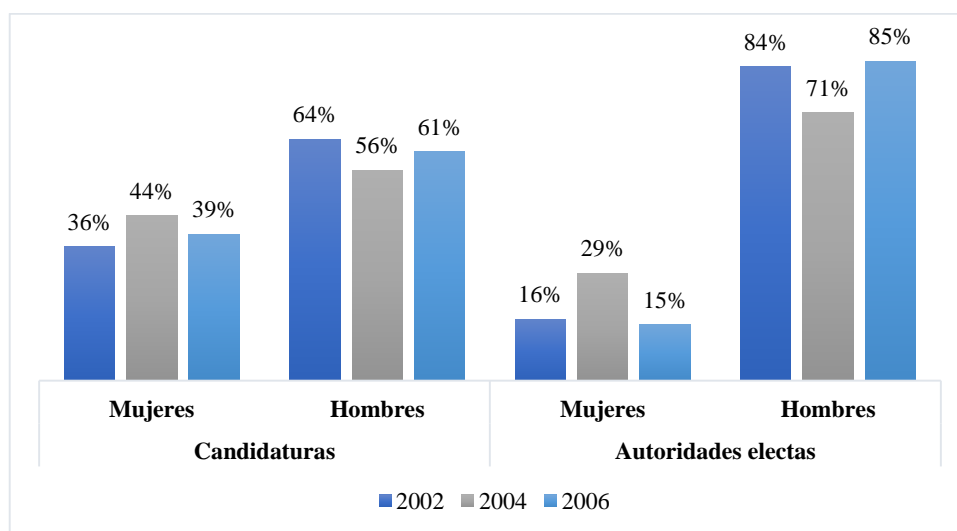
Patricia Teran (PSC), Rosa Cárdenas (PAIS) y Pamela Aguirre (PAIS). Y, en 2021: Miriam Cisneros (PK), Cristina Reyes (PSC) y Verónica Arias (UNES).

En cuanto a lo que respecta representación de las mujeres en este cargo, si bien éste ha pasado del 20% en 2002 al 60% en 2021, es importante mencionar que, a diferencia del legislativo, esta institución posee una menor concentración de poder político, pues las funciones relacionadas al cargo se encuentran orientadas a consolidar la integración latinoamericana, en contraposición al legislativo que fiscaliza, expide o rechaza leyes y realiza control político al resto de funciones del Estado.

#### 4.4.3. Cargos de elección popular en Consejerías provinciales.

La Constitución de 1998 vigente hasta 2008, establecía la conformación de consejos provinciales a través de votación popular, razón por la cual en la figura 9 se presenta los resultados de los años 2002, 2004 y 2006. En la actualidad, el consejo provincial se encuentra integrado por el prefecto/a, quien presidente el consejo y por la viceprefecta/o, alcaldes/a o concejales (representación de los cantones); y, representantes electos de quienes presidan los gobiernos parroquiales rurales.

**Figura 3.7** Consejerías Provinciales, por sexo.



Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

En las elecciones celebradas en 2002 para elegir a Consejeros Provinciales, la información obtenida por el Consejo Nacional Electoral reveló que, 7 de 22 provincias, no tuvieron ninguna mujer. Dichas provincias fueron: Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, Esmeraldas,

Galápagos, Imbabura, Loja, Los Ríos, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza y Tungurahua.

En otras palabras, ninguna de estas siete provincias contó con la presencia de al menos 1 mujer dentro de Consejo Provincial. Por otra parte, en lo que respecta a las mujeres suplentes de esta dignidad, en la provincia del Carchi no existe ni siquiera una mujer suplente, situación que aconteció además en Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Los Ríos, Morona Santiago, Sucumbíos, y Tungurahua.

El detalle de las mujeres electas en 2002, se presenta a continuación.

**Tabla 4.9** Listado de mujeres electas como consejeras provinciales en 2002.

Nro	Provincia	Apellidos y nombres	Siglas organización política
1	Azuay	Ochoa Crespo Eva Fabiola	ID
2	Bolívar	García Castillo Laura Isabel	PK
3	El Oro	Faul Serrano Oliva Narcisa Magdalena	PSC
4		Valarezo Ordoñez Rocío Del Carmen	PSC
5	Guayas	Bucaram Ortiz Elsa	PRE
6		Anton Iza Laurice de Lourdes	PSC
7		Castro Salazar Zinaida Germania	PSC
8	Manabí	Macias Ortega Wendy Elena Marisol	PSC
9	Pichincha	Landázuri Morales Gladys Margoth	ID
10	Sucumbíos	Morocho Velana Nancy Beatriz	PK
11	Zamora Chinchipe	Arias Peña Ligia Margarita	ALIANZA 4-12-14-42

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2002.

De este grupo, Elsa Bucaram se desempeñó como primera alcaldesa de Guayaquil en 1988, se desempeñó como legisladora y en 2002 resultó electa Consejera Provincial por Guayas. Así mismo, se encuentra el caso de Wendy Macías que reapareció en la política nacional como asambleísta suplente por Manabí en el periodo 2017-2021. En 2004, cinco provincias no contaron con la representación de mujeres para esta dignidad, se trata de: Chimborazo, Esmeraldas, Galápagos, Tungurahua y Zamora Chinchipe. El detalle de las mujeres electas en este proceso se presenta a continuación.



**Tabla 4.10** Listado de mujeres electas como consejeras provinciales en 2004

<b>Nro</b>	<b>Provincia</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>Siglas organizaciones políticas</b>
1	Azuay	Castillo Vire Ximena	Alianza 12-17
2	Bolívar	Najera Verdezoto Eloisa Avigael	ID
3	Cañar	Vicuña Serrano Verónica del Carmen	PK
4	Carchi	Vizcaino Andrade Elizabeth Lucia	Alianza 42-3
5	Cotopaxi	Velasque Tigse Blanca Cecilia	PK
6	El Oro	Tenezaca Aguilar Bertha Adelina	Alianza 10-17-4
7		Guaicha Presilla Mercedes Catalina	PSC
8		Ramírez Gallardo Letty María	PSC
9	Guayas	Lipari Touma Gioconda	Alianza 10-4
10		Diab Aguilar María Soledad	PSC
11		Hojas Cabrera Celliss Darsis	PSC
12	Imbabura	Guzmán Villena Esthela Mariana de Jesús	ID
13	Loja	Riofrio Lida Judith	Alianza 6-5
14	Los Ríos	Calderón Segovia Teresa Ivonne del Pilar	PRE
15	Manabí	García Vera Marilú Auxiliadora	Alianza 6-5
16	Morona Santiago	Huambaquete Ambusha Dominga Isabel	PK
17	Napó	Cruz Ramírez Guillermina Enriqueta	PSP
18		Grefa Aguinda Guadalupe Salvina	PSC
19	Orellana	Vidal Gómez Fanny Margarita	Alianza 3-44-45
20	Pastaza	Montero Toapanta Ligia Marlene	FIP
21		Villacres Guaytara Lilia Ernestina	UPP
22	Pichincha	Borja Hidalgo Alicia	Alianza 12-18
23		Cun Castillo Pilar	Alianza 12-18
24		Quishpe Melo Cecilia	Alianza 12-18
25		Toro Arévalo Ximena Janeth	Alianza 41-17
26	Sucumbíos	Freire Aguilar Fresia Mariuxi	PRIAN

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2002.

De este grupo, María Soledad Diab reapareció en la política nacional en 2021 como legisladora por Guayas, con el auspicio del Partido Social Cristiano. Por otra parte, se encuentra también Guadalupe Grefa que fue designada en 2013 como Jefa Política del cantón Tena de la provincia de Napó. Ximena Toro, quién se desempeñó como consejera provincial, actualmente se encuentra como concejala del cantón Santo Domingo los Tsáchilas.

En 2006, 10 mujeres fueron electas como consejeras provinciales, representando el 15% del total de autoridades electas. De las 22 provincias, 14 no contaron con ninguna mujer electa como consejera provincial. Fue el caso de: Azuay, Bolívar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, Esmeraldas, Imbabura, Los Ríos, Napó, Orellana, Pastaza, Sucumbíos, Tungurahua y Zamora Chinchipe.

**Tabla 4.11** Listado de mujeres electas como consejeras provinciales en 2006

Nro	Provincia	Apellidos y nombres	Siglas organizaciones políticas
1	Cañar	González Castro Claudia	PSP
2	El Oro	Valarezo Ordoñez Rocío	PRE
3	Galápagos	Rueda Llerena Denise	UDC - ID
4	Guayas	Castro Salazar Zinaida	PSC
5	Loja	Hidalgo Ludeña Mireya	PRIAN
6	Manabí	Mejía Cuadros Margarita	PRIAN
7		Osejos Valencia Jacqueline	PRIAN
8		Macías Ortega Wendy	PSC
9	Morona Santiago	Urgiles Neida	PK
10	Pichincha	Vela María Pilar	ID-RED

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2002.

De este grupo, Rocío Valarezo participó más de una vez en política. Se desempeñó como concejala suplente del cantón Santa Rosa, fue legisladora suplente en 1998. En el 2000 fue electa por primera vez como consejera suplente y en 2006 fue reelecta en este cargo. Se candidatizó en 2009 al parlamento y resultó electa, y en 2011 fue designada como segunda vicepresidenta de la Asamblea Nacional. En 2013 se volvió a reelegir como legisladora por la provincia de El Oro.

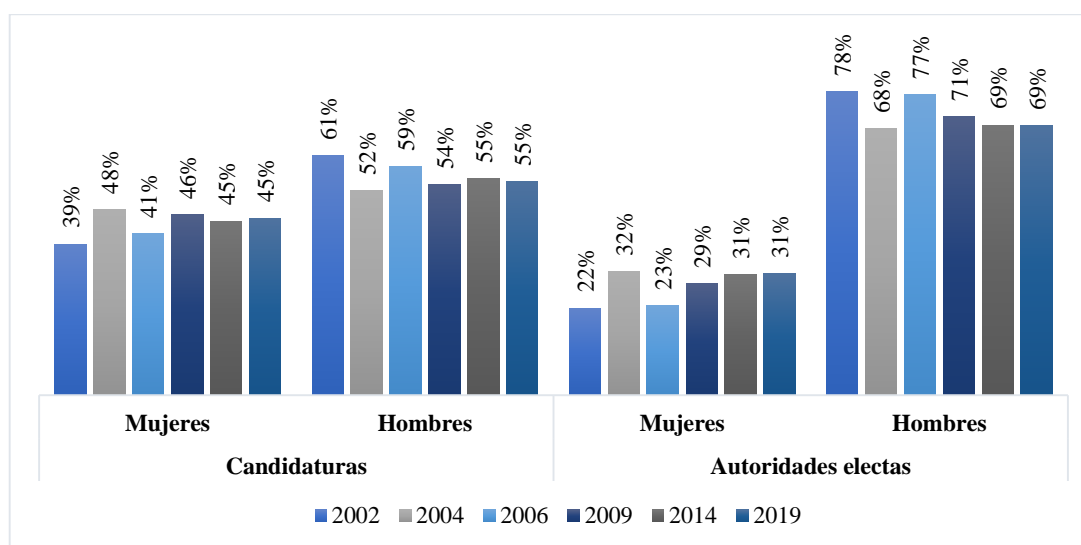
La (figura 4.11) permite observar que la participación de las mujeres en este proceso electoral osciló entre el 40%, sin embargo, quienes resultaron electas no superaron el 30%. El punto más alto de mujeres electas como Consejeras Provinciales fue en 2004, alcanzando un 29% de mujeres representantes en esta dignidad.

Según Camacho (2021), las consejerías provinciales solo se eligieron hasta el año 2006 porque fueron eliminados por la Constitución de 2008. No obstante, fueron cuerpos colegiados de elección popular por los que se votó con listas integradas por mujeres en sujeción a las cuotas electorales.

#### 4.4.4. Cargos de elección popular en el Concejo Municipal.

A continuación, la (figura 3.8) presenta la evolución de candidaturas para la dignidad de concejales municipales durante el periodo 2002 a 2019, las cuales, al ser candidaturas pluripersonales y al haber regido la Ley de Cuotas se evidencia una importante participación de mujeres como candidatas.

**Figura 3.8** Candidaturas y autoridades electas en Concejalías por sexo



Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

En 2002, las mujeres que resultaron electas fueron 151, lo que representa el 29%, mientras que los hombres sumaron un total de 526 concejales. En 97 cantones no se registró ninguna mujer concejala electa para ese año, los cuales se presentan a continuación.

**Tabla 4.12** Listado de cantones que no contaron con ninguna concejala en 2002

Cantidad	Provincia	Cantones
8	Azuay	El Pan, Girón, Guachapala, Nabón, Pucará, San Fernando, Sigsig y Santa Isabel
4	Bolívar	Chimbo, Echeandía, Guaranda y Las Naves
2	Cañar	Biblián y Cañar
4	Carchi	Espejo, Mira, Montufar y San Pedro de la Huaca
5	Chimborazo	Alausí, Chambo, Colta, Guano y Penipe
5	Cotopaxi	La Maná, Latacunga, Pangua, Pujilí y Saquisilí
5	El Oro	Atahualpa, Chilla, Piñas, Santa Rosa y Zaruma
2	Esmeraldas	Eloy Alfaro y San Lorenzo
2	Galápagos	Isabela y Santa Cruz
9	Guayas	Balo, Coronel Marcelino Maridueñas, Daule, El Empalme, Lomas de Sargentillo, Naranjal, Naranjito, Palestina y Salitre
2	Imbabura	Antonio Ante y Urcuqui
4	Loja	Catamayo, Celica, Sozoranga y Zapotillo
2	Los Ríos	Palenque y Urdaneta
11	Manabí	Bolívar, El Carmen, Jama, Jaramijó, Jipijapa, Olmedo, Paján, Puerto López, San Vicente, Santa Ana y Tosagua
7	Morona Santiago	Gualaquiza, Limón Indaza, Logroño, Morona, Palora, San Juan Bosco y Santiago
3	Napo	Carlos Julio Arosemena Tola, El Chaco y Quijos
3	Orellana	Aguarico, Francisco de Orellana y Loreto
2	Pichincha	Pedro Moncayo y San Miguel de los Bancos

2	Sucumbíos	Lago Agrio y Shushufindi
8	Tungurahua	Baños, Cevallos, Mocha, Patate, Pelileo, Pillaro, Quero y Tisaleo
5	Zamora Chinchi	El Pangui, Nangaritza, Yacuambi, Yantzaza y Zamora

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2002.

Dos años más tarde, la representación de mujeres concejales creció en un 10%. Un total de 610 hombres y 283 mujeres fueron electos para esta dignidad. Mientras que el número de cantones que no contaron con ninguna mujer en el Concejo Municipal fue de 45, es decir, para esta elección se redujo la brecha de inexistencia de mujeres concejales en 52 cantones.

A continuación, la (tabla 4.13) presenta los cantones en los cuales no se eligió a ninguna mujer como concejala.

**Tabla 4.13** Listado de cantones que no contaron con ninguna concejala en 2004

Cantidad	Provincia	Cantones	Observaciones
3	Azuay	El Pan, Guachapala y San Fernando	Los tres cantones se mantienen desde 2002
2	Bolívar	Caluma y las Naves	Las Naves se mantiene desde 2002
2	Cañar	San Miguel y Azogues	
1	Cotopaxi	La Maná	Se mantiene desde 2002
5	El Oro	Arenillas, Balsas, Chilla, Marcabelí y Pasaje	Chilla se mantiene desde 2002
1	Esmeraldas	Eloy Alfaro	Se mantiene desde 2002
2	Galápagos	San Cristóbal y Santa Cruz	Santa Cruz se mantiene desde 2002
2	Guayas	Alfredo Baquerizo Moreno y Pedro Carbo	
1	Imbabura	Pimampiro	
2	Loja	Puyango y Quilanga	
1	Los Ríos	Montalvo y Pueblo Viejo	
2	Manabí	Jipijapa y Montecristi	Jipijapa se mantiene desde 2002
4	Morona Santiago	Logroño, Pablo Sexto, San Juan Bosco y Tiwintza	Logroño y San Juan Bosco se mantienen desde 2002
4	Napo	Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, El Chaco y Quijos	Carlos Julio Arosemena Tola, El Chaco y Quijos se mantienen desde 2002
2	Orellana	Aguarico y Joya de los Sagchas	Aguarico se mantiene desde 2002
1	Pastaza	Santa Clara	

3	Sucumbíos	Cuyabeno, Gonzalo Pizarro y Sucumbíos	
4	Tungurahua	Baños, Patate, Pelileo y Quero	Baños, Patate, Pelileo y Quero se mantienen desde 2002
3	Zamora Chinchipe	Centinela del Cóndor, Chinchipe y Yantzaza	Chinchipe y Yantzaza se mantienen desde 2002

Fuente: Consejo Nacional Electoral 2004.

Según la información proporcionada por el CNE (2006), en 2006, la representación de mujeres electas como concejales se redujo en 9 puntos porcentuales. De un total de 674 concejales, 519 (77%) fueron hombres y 155 (23%) mujeres.

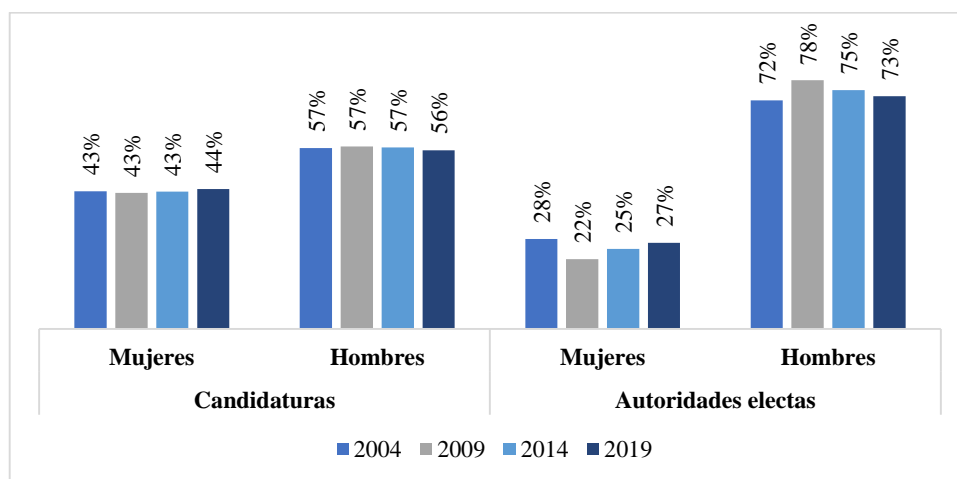
Para el siguiente proceso electoral de elecciones seccionales de 2009, la representación creció en 6%, gracias a que 452 mujeres que representaron el 29% llegaron a ser electas como concejales a diferencia de 1129 hombres que se llevaron el 71% de los curules en el consejo municipal.

Los últimos dos procesos electorales que corresponden a 2014 y 2019 son iguales en porcentaje, la representación de mujeres llegó al 31%, sin ninguna variación. En línea de lo manifestado anteriormente, la aplicación de las reformas al Código de la Democracia sobre la encabezamiento de listas que deberán aplicar las organizaciones políticas para los comicios de 2023 generará cambios en la representación de las mujeres en los concejos municipales, que probablemente incidirán en su crecimiento.

#### 4.4.5. Cargos de elección popular en las Juntas Cantonales Parroquiales Rurales.

Finalmente, se muestra en la (figura 3.9) la evolución de candidaturas para la dignidad de Juntas Parroquiales Rurales, en las cuales al regir desde 2004 con la aplicación de la Ley de Cuotas y posteriormente desde 2008 con la constitucionalización de la paridad se puede evidenciar una importante participación de mujeres como candidatas para esta dignidad.

**Figura 3.8** Vocalías de Juntas Parroquiales Rurales por sexo



Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

La participación de mujeres en los procesos electorales para elección de vocales de juntas parroquiales rurales es alentadora, pues se encuentra en promedio del 40%. Esa misma tendencia no se produce en las autoridades electas del sexo femenino para esta dignidad, pues, esta no supera el 30%.

Estas cifras además revelan que en las parroquias rurales aún no se han generado los suficientes liderazgos para que esta realidad se revierta, y pueda ser mayor el número de mujeres electas para esta dignidad.

En 2004, se postularon un total de 19.145 candidatos, de los cuales el 43% eran mujeres, de este grupo 1.119 resultaron electas. Para la siguiente elección de 2009, se presentaron 19.600 candidatos, 7.501 mujeres, quedando electas solamente 873.

Las organizaciones políticas en las elecciones seccionales de 2014 auspiciaron a 18.653 candidatos, de los cuales 7.014 eran mujeres, de las cuales 1.023 consiguieron su triunfo. En 2019, a pesar que el número de candidatos creció, la representación de mujeres en este cargo

no. Se presentaron 26.935 candidaturas, 11.833 del sexo femenino, llegando victoriosas solo 1.106.

De acuerdo al CNE, 2019), existen 813 juntas parroquiales, en los cuales se eligen un total de 4.084 vocales. Por tanto, en este caso al ser una elección de carácter pluripersonal, la conformación de las listas se aplicará de manera paritaria a partir de 2025 con la aplicación de las reformas al Código de la Democracia, lo que generará una probabilidad de incremento en la representación de las mujeres en la ruralidad.

Según Camacho (2021), la ubicación de las candidaturas en la lista es determinante para medir la probabilidad de éxito electoral. Siguiendo esta perspectiva y uno de los objetivos de investigación, en la siguiente sección se busca identificar los factores que afectan el crecimiento en la participación de mujeres en política, para lo cual, con base a la revisión de literatura, levantamiento de información estadística y monitoreo de las mujeres políticas se ha escogido dos variables de análisis para este propósito. Por un lado, está el encabezamiento de mujeres en las listas y la violencia política.

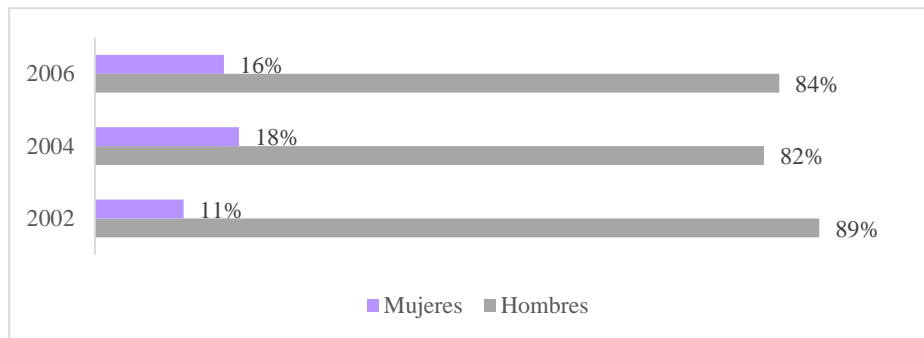
En las siguientes líneas se procederá a revisar la situación de las mujeres respecto al encabezamiento de listas para los procesos pluripersonales.

#### **4.5. Encabezamiento de listas en candidaturas de elección popular**

Según NDI (2020), las mujeres cuentan con menor posibilidad de acceder a la representación de cargos de elección popular, puesto que la presencia en los primeros lugares de las listas es generalmente ocupada por hombres. Para corroborar esta apreciación, con base a los datos oficiales del Consejo Nacional Electoral de varios años se presentan los resultados del porcentaje de hombres y mujeres que han participado como primeros en las listas en Consejerías provinciales, legislatura, Parlamento Andino y concejalías municipales.

## Consejerías provinciales

**Figura 3.9** Encabezamiento en listas de consejerías provinciales por sexo



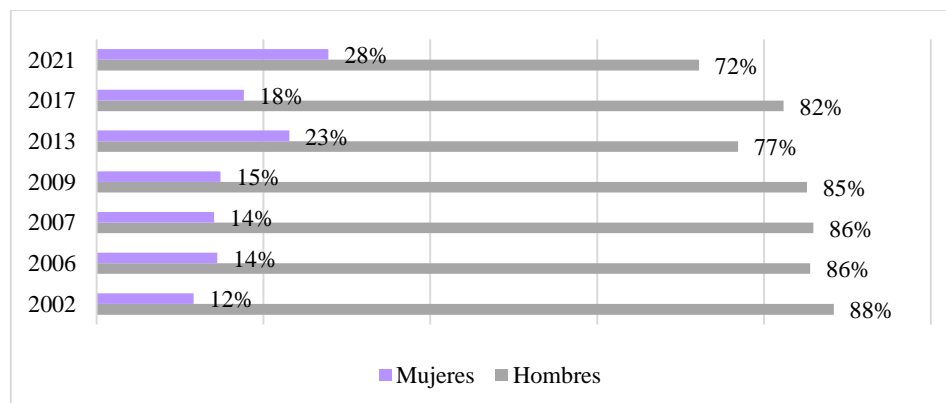
Fuente: Consejo Nacional Electoral, varios años.

La (figura 3.10) evidencia que, durante los procesos electorales de 2002, 2006 y 2006, la presencia de quienes predominaban las listas era masculina, la cual supera el 80% en los tres procesos electorales expuestos. Por el contrario, las mujeres no alcanzan ni el 20%, el año con una mayor presencia de mujeres como principales en las listas fue en el 2004, y para 2006, esta ubicación se reduce en 2 puntos porcentuales. Estas asimetrías explican la desigualdad de participación de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad para los procesos electorales de Consejerías Provinciales.

## Legislatura

Subsiguientemente, se encuentra el caso de la función legislativa, en donde se analizan 7 procesos electorales, que comprenden los años 2002 a 2021.

**Figura 3.10** Encabezamiento en listas de la legislatura por sexo



Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

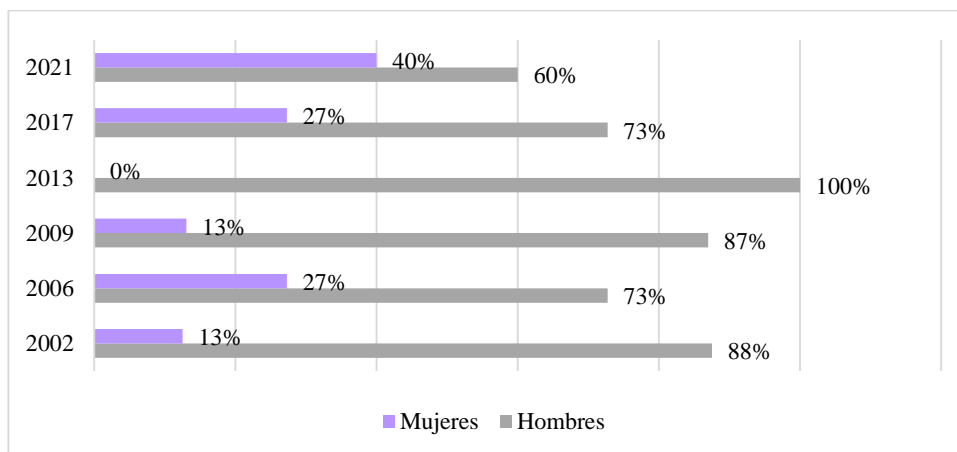


La (figura 3.11) muestra la tendencia creciente que ha tenido el encabezamiento de mujeres en las listas para llegar a la legislatura, la cual arranca en 12% en 2002 hasta llegar a 28% en 2021, representando un incremento de 16 puntos. Sin embargo, no ha sido suficiente, puesto que sigue vigente una brecha de 22 puntos entre hombres y mujeres para que esta participación sea paritaria.

### Parlamentarios Andinos

A pesar que el Parlamento Andino es una institución que se conforma con 5 representantes del Ecuador, la presentación de candidaturas conserva un patrón como en las anteriores elecciones, en donde predomina la presencia masculina en el primer lugar de la lista para esta candidatura.

**Figura 3.11** Encabezamiento en listas del Parlamento Andino por sexo



Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

Según la (figura 3.12), el año 2021 es donde un mayor número de mujeres como candidatas se ubicaron como principales en las listas. Este alcanzó el 40% a diferencia de los hombres que llegaron al 60%.

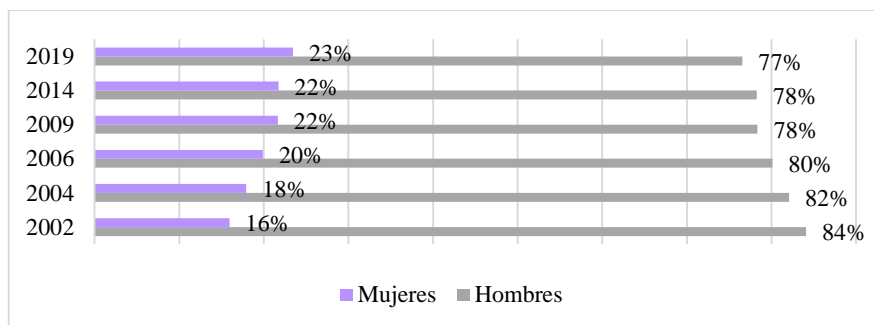
Uno de los años que genera inquietud es el 2013, en el cual ninguna mujer candidata se ubicó como principal en las listas para Parlamentarios Andinos.

El comportamiento del sexo que ha primado en el encabezamiento de listas ha sido volátil, comienza en un 13% en 2000, incrementándose a 27% en 2006. Luego se reducen 14 puntos en 2009, y posteriormente se llega a 0% en 2013. Es, en 2017 y 2021 donde se presentan mejoras sustantivas en cuanto a la ubicación de mujeres como principales en las listas.

## Concejalías

Las concejalías municipales muestran una tendencia de crecimiento sostenido en lo que respecta al encabezamiento de mujeres en las listas.

**Figura 3.12** Concejalías municipales por sexo



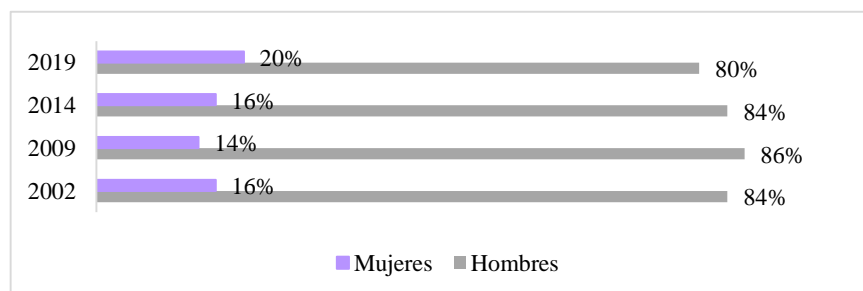
Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

De acuerdo a la (figura 3.13) en 2002, el 16% de mujeres se ubicaban como primeras en las listas a diferencia del 84%, que se encontraba representado por hombres. Desde entonces, hasta el último proceso de elecciones celebrado en 2019, las mujeres incrementaron en 7 puntos su ubicación en las listas como principales de lista. De manera comparada con el legislativo, la presencia de mujeres como primeras de listas en concejalías es menor con 5 puntos.

## Vocalías de Juntas Parroquiales Rurales

Las Vocalías de Juntas Parroquiales Rurales se presentan en una sola lista por cada organización política, en la cual ya se establece quién de los vocales se presenta como candidato para presidir la misma. Esto implica que, quienes se ubican como principales de lista para esta elección, son quienes a su vez presidirán la Junta Parroquial Rural de su territorio.

**Figura 3.13** Listas de las concejalías municipales por sexo



Fuente: Consejo Nacional Electoral 2021.

Según la (figura 3.14), la ubicación de mujeres en las listas para las Juntas Parroquiales Rurales no es alentadores, puesto que durante el periodo 2002-2019, no superan el 20% de participación.

De todos los casos estudiados, este es el que menor porcentaje cuenta al 2021, y por ende, uno de los espacios en los cuales predomina la presencia masculina en la presidencia de estos órganos de gobierno parroquial rural.

### **Violencia política en contra de las mujeres por motivos de género**

Según la información que reposa en el Sistema de Trámites Documental y Expedientes Jurisdiccionales de este organismo, desde el 03 de febrero de 2020 que entraron en vigencia las reformas al Código de la Democracia donde se tipificó a la violencia política hasta el 22 de noviembre de 2021, se han registrado 4 denuncias sobre violencia política (Tribunal Contencioso Electoral 2021).

De acuerdo al organismo, la primera denuncia fue interpuesta en diciembre de 2020 por parte de una activista LGTBI en contra de un candidato a legislador por la provincia de Manabí, en la cual no se presentó ningún tipo de recurso y por ende ésta fue ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. La segunda denuncia versa sobre la misma denunciante del primer caso, en esta ocasión en contra de uno de los candidatos a la Presidencia de la República de los comicios de 2021, la cual fue archivada. La tercera denuncia presentada fue impulsada por el titular de la Defensoría del Pueblo en febrero de 2021, en contra de la representante legal de una organización política local, sin embargo, ésta no prospero porque fue rechazada por el TCE, así como el recurso de apelación que fue interpuesto ante este organismo.

Finalmente, una cuarta denuncia fue presentada por parte del mismo denunciante del tercer caso. En esta ocasión el recurso se dirigía en contra de un ex candidato presidencial, no obstante, esta fue archivada. Y, el recurso de apelación interpuesto por la parte denunciante fue resuelto en contra.

De esta manera, ninguno de los casos mencionados anteriormente existió algún tipo de sanción por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral por esta causa.

Al respecto, Camacho (2021) sostiene que uno de los factores que influyen para que estas causas no hayan tenido un desenlace distinto es la escasez formación para ejercer litigio estratégico en el campo del derecho electoral, y aún más, en una defensa que contemple una

visión de género acorde a las reformas electorales expedidas por la Asamblea Nacional en febrero de 2020.

Por otra parte, el Consejo Nacional Electoral y ONU Mujeres (2019), presentaron un Estudio de violencia política contra las mujeres en el Ecuador, donde los resultados son preocupantes. El estudio señala que a medida que ha crecido la participación de las mujeres en la arena política, se comenzó a visibilizar un fenómeno que obstaculiza el ejercicio de participación en condiciones de igualdad, equidad y respeto. Pues, de 457 mujeres electas como autoridades para cargos de elección popular a nivel local, al menos el 22% ha manifestado haber sido víctima de violencia política, en diferentes manifestaciones.

Entre los perpetradores de violencia política en contra de las mujeres, ONU Mujeres (2019) al sostiene que son los actores políticos en un 58%, seguidos de actores sociales en un 32%; y, finalmente un 10% de actores estatales. A la luz de estas cifras, el espacio donde la mujer política o candidata desempeña sus actividades de manera cotidiana es el lugar donde mayor violencia recibe, por el solo hecho de ser mujer.

## **Conclusiones**

Con base a la teoría explorada respecto a género y desarrollo, género y democracia, democracia paritaria; y, los resultados analizados sobre la participación de mujeres en cargos de elección unipersonal y pluripersonal, se desprenden las siguientes conclusiones. En el Ecuador se han suscitado importantes avances en la paridad para las candidaturas de tipo pluripersonales, más no en las unipersonales. Si bien, debe entenderse a la paridad como un mecanismo para alcanzar la igualdad en el resultado, no es suficiente, debido que existen otro tipo de obstáculos como la discriminación para la ubicación en las listas y las manifestaciones de violencia política que se ejercen en contra de las mujeres.

Sobre esta última, estas prácticas son principalmente promovidas por parte de los hombres y actores políticos, lo que desencadena en la desvalorización de su importancia para alcanzar un sistema democrático justo y paritario, lo cual anula la posibilidad de que una mujer encabece una lista y se forme políticamente.

Los resultados dan cuenta que la falta de participación de mujeres es mayor en las listas unipersonales, a diferencia de las pluripersonales, y esto es porque en las primeras no se han aplicado hasta antes de 2021 ninguna medida de acción afirmativa para revertir dicha situación. Cabe mencionar, que aquello podrá ser diferente a raíz del proceso electoral de 2023 donde se aplicarán reformas electorales del Código de la Democracia orientadas a la exigencia de una presencia paritaria de mujeres en las candidaturas unipersonales que presenten las organizaciones políticas hasta llegar al 50%.

Los resultados revelan que existe un bajo porcentaje de mujeres en los espacios de representación política, y en otros inexistente. En la Presidencia de la República y la Vicepresidencia de la República, hasta la fecha ninguna mujer ha resultado electa producto de un proceso electoral universal y secreto.

En el caso de las candidaturas unipersonales la situación no es tan alentadora, pues, los resultados han conseguido que en las prefecturas la representación pase del 0% en 2000 al 17% en 2019; en alcaldías del 6% en el 2004 al 8% en el 2019. la representación a nivel de concejales municipales, se ha generado un incremento importante, pero no suficiente, que pasa del 22% en 2002 al 31% en 2019. Las Juntas Parroquiales pasan el 28% en 2004 al 27% en 2019.

En cambio, las elecciones pluripersonales la situación es mejor pero no paritaria, pues, a nivel del legislativo la representación femenina pasó del 19% en 2002 al 38% en 2021. En el caso del Parlamento Andino, ésta creció en 40 puntos porcentuales, pasando de 20% en 2002 a 60% en 2021; y, finalmente, las consejerías provinciales que se eligieron hasta 2006, iniciaron en 15% en 2002, reduciéndose a 15% en 2006.

Una muestra de la discriminación de las mujeres en política y la predominación de un sistema patriarcal que escala hacía lo político es el reflejo de la ubicación de las mujeres en las listas pluripersonales. La información analizada indica, que, a la luz de los últimos procesos electorales, las mujeres candidatas para las dignidades como Consejerías Provinciales se ubicaron como principales en las listas en un 16%, en el caso de la legislatura el 28%, en el Parlamento Andino fue del 40%, concejalas del 23% y Vocales de Juntas Parroquiales Rurales del 20%.

Sobre el fenómeno de la violencia política, expertos entrevistados sostienen que menoscaba los derechos de participación política de las mujeres, pero además constituye una grave violación a los derechos humanos. A pesar que existe legislación para mitigar este problema, su aparición no es reciente, y los casos que han llegado al organismo competente no han expedido hasta la fecha ninguna sanción por la causa de violencia política.

La presente investigación intentó recoger información por parte las organizaciones políticas relacionada a los puestos de dirección ocupados por mujeres y mujeres formadas en los procesos de capacitación que deben impartir, sin embargo, no fue posible obtener dicha información, en virtud, que no atendieron a los requerimientos de información realizados, y en otros casos no existía un espacio físico o medio digital para hacer llegar las peticiones. Adicional a ello, las entrevistas practicadas permiten mencionar que el actual sistema de partidos y político sigue resistiéndose a reconocer a las mujeres como un sujeto político, pues aún prima un sistema patriarcal que sostiene que la política es un lugar de hombres y no de mujeres.

Una vez que las acciones afirmativas o medidas de carácter temporal cumplan su objetivo y alcancen un sistema de representación equitativo, estas habrán cesado el fin para el cual fueron expedidos. Sin embargo, el Ecuador da cuenta que aún merece contar con la vigencia de dichas medidas, pues, inclusive en las entrevistas se conoció que aún existen concepciones

y posturas partidistas y de actores sociales y políticos en contra de la paridad, pues se inclinan hacia una inexistente carrera política basada en la meritocracia y el esfuerzo.

Es importante reflexionar que, si en el Ecuador no se hubiesen expedido leyes como la Ley de Amparo Laboral, la Ley de Cuotas, el Código de la Democracia y sus reformas, la constitucionalización de la paridad, entre otras; quizá el resultado de la representación en candidaturas pluripersonales fuera similar a la de candidaturas unipersonales. Las mujeres en los puestos de toma de decisiones y poder popular fuera mínimo.

Las experiencias sobre la paridad comparadas con la región dan muestra que una forma de acelerar la incorporación de las mujeres en la política es la intervención en las candidaturas unipersonales y en binomio, como son la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Prefecturas y Alcaldías, donde los resultados son mínimos y en el caso del poder ejecutivo; inexistentes. Esta situación muy probablemente será revertida en los siguientes comicios electorales, una vez que se apliquen las reformas electorales de febrero de 2020, que obliga a las organizaciones políticas a ubicar un 50% de mujeres en las candidaturas unipersonales. No obstante, otro elemento interesante de estudio en el futuro será determinar si las organizaciones políticas ubicarán a mujeres en provincias en las cuales históricamente se han caracterizado por obtener bajos resultados electorales o en aquellas, que han tenido experiencias de triunfo electoral.

La Causa Nro. 1041-19-JP y acumulados, que actualmente se encuentra en la Corte Constitucional será otro de los elementos que determinará si la legislación ecuatoriana se inclina hacia un sistema de representación alineado con los principios de igualdad y no discriminación, para establecer la obligatoriedad en la elección alternada de vicealcalde o vicealcaldesa, con base al sexo contrario del alcalde o alcaldesa.

Entre una de las consideraciones para continuidad de estudios de género y desarrollo, en especial sobre democracia paritaria en el Ecuador, se sugiere continuar la presente investigación tomando como objeto de estudio las mujeres en puestos de designación, es decir, aquellas que son designadas por el poder ejecutivo, o a su vez provienen de la elección de ternas, o de concursos de méritos y oposición, a fin de visibilizar las brechas de género existentes de mujeres en altos puestos de toma de decisiones, sustantivos para el funcionamiento del Estado.

Es preciso señalar que, de la información levantada, las mujeres electas no necesariamente impulsan una agenda de su género cuando asumen las funciones de sus cargos, asuntos que podrían ser mejorados con agendas sensibles al género, incorporación de una perspectiva de derechos y acercamiento de la sociedad civil para estos vínculos.

Finalmente, es importante mencionar que las reformas expedidas en el Ecuador hasta la fecha no han logrado su desafío mayor, que es el cambio de la cultura electoral ecuatoriana, así como el rol activo y democrático que deben jugar las organizaciones políticas. Pues, el Ecuador no cuenta con un sistema sólido de partidos y mucho menos con un sistema de democracia interna debidamente institucionalizado, por lo que resulta imperativo fortalecer las capacidades de las mujeres candidatas y representantes para el mejoramiento de la calidad de la democracia.



## Referencias

- ACE. *ACE - Las mujeres y la representación política*. 2021.  
[https://aceproject.org/main/francais/lf/lfy\\_001.htm](https://aceproject.org/main/francais/lf/lfy_001.htm).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. "Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer", 1979.
- Asamblea Nacional del Ecuador. *Constitución de la República*. Montecristi, 2008.
- Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.» Quito, 2017.
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.» Quito, 2020.
- Camacho, Fausto. 2021. Entrevista de Karina Ponce. *Entrevista semiestructurada sobre democracia paritaria en el Ecuador*.
- Carranco, Margarita, 2021. entrevista de Karina Ponce. *Entrevista semiestructurada sobre democracia paritaria en el Ecuador*, Octubre.
- CEPAL. 2020. "Compromiso de Santiago". XIV Conferencia Regional sobre Mujer de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile.
- CEPAL. 2010. "Consenso de Brasilia". XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Brasilia.
- CEPAL. 2013. "Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo". I reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, Montevideo.
- CEPAL. 2007. "Consenso de Quito". Quito, 1-9.
- CEPAL. 2007. *Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Consenso de Quito, Quito: CEPAL.
- Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. 2021.  
<https://oig.cepal.org/es> (último acceso: Octubre de 2021).
- CIM. 2017. *Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política*. Washington: Organización de Estados Americanos.
- Coello, Silvia. 2007. "Alcaldesa de Durán volvió al Municipio". *Diario El Universo*, 13 de Agosto.
- Congreso Nacional del Ecuador. *Constitución de la República*. Quito, 1998.
- Congreso Nacional del Ecuador. "Ley de Amparo Laboral". 1997.
- Congreso Nacional del Ecuador. "Ley de Cuotas". 2000.
- Diario La Hora. 2010. "Alcalde de Durán acusado de agresión". *La Hora. Nacional*, 30 de Mayo.
- Fassler, Clara. 2007. "Desarrollo y participación política de las mujeres". *Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso*, 377-393.
- Fontaine, Guillaume. 2014. *El análisis de políticas públicas. Conceptos, teorías y métodos*. Quito: FLACSO Sede Ecuador.
- García. 2012. "Nosotras las mujeres y la democracia". En *Género y democracia*, de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 81. México, D.F.: Leonardo Castillo.
- Giordano. 2007. *La Conferencia Mundial de la Mujer (1975) y la ampliación de los derechos de las mujeres en el Cono Sur*. IV Jornadas de Jóvenes Investigadores, Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Gouges, Olympe. 1791. "Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana".

- Goyes, Solan2021. Entrevista de Karina Ponce. *Entrevista semiestructurada sobre democracia paritaria en el Ecuador*, Octubre.
- Goyes, Narda. 2013. "Capítulo de libro: De las cuotas a la paridad: el caso del Ecuador". En *La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica*, de IDEA Internacional y Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), 47-115. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- Idea Internacional, Naciones Unidas, y PNUD. *Democracia y desarrollo, 2013. El rol de las Naciones Unidas*. Documento de políticas, Washington: Massimo Tommasoli.
- Lagarde, Marcela. 1996. *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: GrafisStaff.
- León, Magdalena. 1996. "MUJER, GÉNERO Y DESARROLLO. Concepciones, instituciones y debates en América Latina.» *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*, 187-218.
- Naciones Unidas. 1945. "Carta de las Naciones Unidas".
- Naciones Unidas. 1979. "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer",
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 952.
- Naciones Unidas Derechos Humanos, 1996. Oficina del Alto Comisionado.*  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>.
- La participación de las mujeres es crucial para las democracias, subrayan funcionarios de la ONU.» *Noticias de la ONU*, 04 de mayo de 2011.
- Objetivos de desarrollo sostenible. 2021.*  
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/> (último acceso: octubre de 2021).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- NDI. 2020. *Cartilla informativa. Reformas al Código de la Democracia*. Quito: Instituto Nacional Democrata.
- ONU Mujeres. 2017. IDEA Internacional, y PNUD. *Atenea: paridad en la toma de decisiones para una democracia de calidad*. ONU Mujeres.
- ONU Mujeres. 2016. PNUD, y Ministerio de la Mujer. *Democracia y género*. Cuadernillo de Democracia, participación política e igualdad de género, Asunción: Semillas para la Democracia.
- ONU Mujeres. 2019. CNE. *Estudio Violencia Política contra las mujeres en el Ecuador*. Quito: ONU Mujeres.
- ONU Mujeres. 2020. Unión Interparlamentaria. *Mujeres en la política: 2020*. Mapa de mujeres en política, Washington DC: ONU Mujeres.
- Padilla, Dolores. 2021. Entrevista de Karina Ponce. *Entrevista semiestructurada sobre democracia paritaria en el Ecuador* .
- Plataforma de Acción de Beijing. 1995. "Declaración y plataforma de acción de Beijing".
- PARLATINO, ONU Mujeres. 2014. *Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria*. ONU Mujeres.
- PNUD, ONU Mujeres, IDEA Internacional. 2017. *Uruguay: una democracia consolidada aún muy lejos de la paridad*. Montevideo: PNUD, ONU Mujeres e Idea Internacional.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021. *Igualdad de género. Nuevo enfoque*. <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/gender-equality/women-s-economic-empowerment.html>.

- Rodríguez, Jesús. 2012. "¿Por qué la igualdad de género es constitutiva de la democracia?" En *Género y democracia*, de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 55-70. México, D.F: Leonardo Castillo.
- Tribunal Contencioso Electoral. 2021. *Respuesta a requerimiento de información sobre casos de violencia política en TCE*. Quito: TCE.
- Tribunal Supremo Electoral. 2002. Sentencia 028-2002-TC, Quito.
- Vacca, Lucrecia, y Florencia Coppolecchia. 2012. "Una crítica feminista al derecho a partir de la noción de biopoder de Foucault". *Páginas de Filosofía*, 60-75.
- Valdivieso, Cecilia. 2004. *Cuestionario enviado a los gobiernos sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del Vigésimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General (2000)*. Quito: CONAMU

## Anexos

### Anexo 1. - Matriz de variables de estudio

Objetivos específicos	Variables / Categorías	Indicador / Descriptor	Fuente de Verificación	Técnicas e instrumentos
1. Estudiar la evolución de la participación de mujeres en política en cargos de elección popular	-Mujeres candidatas a cargos de elección popular -Mujeres electas en cargos de elección popular	-Número de mujeres candidatas inscritas ante el Consejo Nacional Electoral para postular a un cargo de elección popular -Número de mujeres que resultaron ganadoras a un cargo de elección popular, producto de elecciones.	-Resultados electorales publicados por el Consejo Nacional Electoral	-Trabajo de campo -Recolección y sistematización de datos e información en torno a resultados electorales por sexo en procesos electorales y de candidaturas.
2. Identificar los factores que afectan el crecimiento en la participación de mujeres en política	-Encabezamiento en listas por sexo -Violencia política	-Porcentaje de mujeres que encabezaron listas pluripersonales en los procesos electorales del periodo 2000-2021. -Número de denuncias de violencia política ingresadas ante del Tribunal Contencioso Electoral, por tipo, estado (resueltas o no), si existió o no sanción.	-Gaceta de causas y sentencias del Tribunal Contencioso Electoral -Leyes electorales aplicadas para cada proceso electoral -Resultados electorales publicados por el Consejo Nacional Electoral	-Trabajo de campo -Recolección y sistematización de datos e información
3. Analizar los elementos que podrían promover el logro de la democracia paritaria en el Ecuador	-Representación Política de las mujeres -Democracia paritaria -Calidad de la democracia	-Índice de paridad política ATENEA - Índice de Democracia - The Economist Intelligence Unit - Índice Freedom House (FH)	-Levantamiento de información secundaria y sistematización -Entrevistas a profundidad con lideresas de organizaciones sociales impulsoras de la paridad en el Ecuador	-Trabajo de campo -Levantamiento de información secundaria -Entrevistas a profundidad <b>Preguntas:</b> -¿Se dice que el Ecuador cuenta con una de las mejores legislaciones para promover la participación de mujeres en política, por qué los resultados muestran lo contrario? -¿Cómo fue el camino de las cuotas a la paridad? -¿Las organizaciones políticas miran o no con buenos ojos las reformas impulsadas para mejorar la participación política de las mujeres? -¿Por qué es importante contar con mujeres en los espacios de toma de decisiones, en qué beneficia la paridad a la democracia? -¿En qué benefician los procesos de democracia interna y formación política a la representación política de las mujeres?

## **Anexo 2. Listado de informantes y fuentes**

1. Entrevista semi estructurada a Margarita Carranco Obando (2021)
2. Entrevista semi estructurada a Fausto Camacho Zambrano (2021)
3. Entrevista semi estructurada a Dolores Padilla Chiriboga (2021)
4. Entrevista semi estructurada a Solanda Goyes Quelal (2021)
5. Requerimientos de información atendidos por el Consejo Nacional Electoral (2021)